

ACTA 15/2001 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia de la Secretaria General Accidental D^a. M^a Dolores Labari Poves y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D^a. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M^a BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

15.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE, SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE OCTUBRE, TODAS ELLAS DEL PRESENTE AÑO 2001.

Repartido con anterioridad los borradores de las actas de la sesión extraordinaria de 25 de octubre, sesión ordinaria de 25 de octubre y sesión extraordinaria y urgente de 30 de octubre todas ellas de 2001, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

- 1.- Por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, se dice:

En la página 9 cuarto párrafo del acta de la sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2001 donde dice “no se ha dicho que la residencia sea pequeña, sino que ese lugar lo invade todo por lo que la apariencia es pequeña, no tiene jardín y en ese lugar se ve desmesurada”, debe decir: *“si no que el edificio resultante del proyecto, en ese lugar lo invade todo. La residencia carece de jardín y en ese espacio, insistimos, aparecerá como desmesurada por la escasa superficie disponible para la ejecución del proyecto”*.

En la página 48 cuarto párrafo del acta de la sesión ordinaria 25 de octubre de 2001, donde dice “su planteamiento está claro que defienden el derecho internacional, pero si su partido ha votado a nivel nacional, ellos no van a votar otra cosa”, debe decir *“nuestra propuesta está claro que defiende el derecho internacional, pero si su partido ha votado el apoyo a EE.UU. a nivel nacional, podemos entender que no voten otra cosa”*.

2.- Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se dice:

En la página 4 del acta de la sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2001, el escrito que pasa a leer, es un *“escrito que le entregaron los vecinos”*.

En el último párrafo de la página 52 del acta de la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2001, donde pone “en Paterna”, debe decir *“en Fuente del Jarro”*; y en la última línea de esa misma página donde dice “la actual de Manises”, debe decir *“la actual de Paterna”*.

3.- Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, se dice:

En la página número 10 del acta de la sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2001, en la línea cinco donde dice “sus propuestas no fueron aceptadas” debe decir *“algunas de sus propuestas no fueron aceptadas y algunas se contemplaron”*.

4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dice:

En la página 55 del acta de la sesión ordinaria, falta la contestación, que dijo *“el partido está haciendo mucho dentro de esta línea que expone el Portavoz del Grupo Municipal de APM. El Partido Popular ha sido el impulsor de la Academia de la Lengua Valenciana, y junto con el PSOE se ha conseguido la aprobación de ésta por las Cortes Valencianas, con la finalidad de potenciar el desarrollo e implantación de una lengua autóctona dentro del marco de la Comunidad Valenciana.”*

Con las antedichas correcciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba los borradores de las actas números 11/2001 correspondiente a la sesión extraordinaria de 25 de octubre, número 12/2001 correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de octubre, y número 14/2001 correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de 30 de octubre, todas ellas del presente año 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

15.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE Y PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidentencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de octubre y primera quincena de noviembre de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

PREGUNTAS SOBRE LAS RESOLUCIONES:

1.- *El Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, pregunta sobre la Resolución número 1.872/01, que se refiere al derribo de los muros que rodean la Casa de Cultura.*

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente y le dice que dónde ahora está ubicada la Casa de Cultura era un edificio de clausura y por eso esos muros tenían el objetivo de tapar el interior. En la actualidad esos muros ya no tienen ningún sentido y se pretende que el lugar que está cerrado se abra al público consiguiendo una mayor expresión cultural, se potencie el Parque que hay dentro de los muros como lugar de reunión de los vecinos, consiguiendo del mismo un mayor disfrute de todos y durante todo el año, pues tal como está ahora totalmente cerrado, en invierno la humedad hace imposible su permanencia en el mismo, quitando los muros y abriéndolo permitirá que el Parque sea un lugar mas soleado y de disfrute durante todas las épocas del año. Los muros que son de piedra están por algunos sitios agrietados, pues ha entrado en ellos la hiedra y los ha agrietado con el consiguiente peligro que ello supone, pues si en este invierno a causa de las lluvias se condensa en ellos más humedad y hace un poco de viento pueden caerse y producir daños o en las personas o en las cosas. Los muros hoy en día no tienen el objetivo para el que se construyeron, no hay monjas de clausura que guardar en su interior alejándolas del mundo, tampoco tienen los mismos ningún nivel de protección, no tienen valor arquitectónico y lo que están haciendo es obstruir el disfrute del parque que existe en su interior por todos los ciudadanos de Manises y durante todas las épocas del año. En la campaña electoral uno de los puntos de nuestro programa electoral era derribar esos muros y que el jardín que existe en su interior fuera un lugar atractivo para todo el municipio, que pudiera verse desde el exterior por todo aquél que pasara por la calle y pudiera disfrutarse del Boscany que en invierno tiene una humedad terrible, durante todo el año. Se pretende eliminar la barrera física y arquitectónica que suponen esos muros y sustituirla por una valla permeable tipo a la que existe en el Parque de los Filtros, que suponiendo una seguridad para los que están en su interior, invite a entrar a los que pasan por la calle.

2.- *Por el Portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás se pregunta por:*

a) la Resolución número 1750, referida a la concesión de plazo a la mercantil Francisco Juan, S.L., para que aporte documentación relativa a la homologación del Sector 30.1 del P.G.O.U., aprobación del P.R.I. y aprobación y adjudicación del P.A.I. de desarrollo de la U.E. 30.1 del P.G.O.U. Y quiere saber si se ha presentado por la mercantil Francisco Juan S.L., la documentación que se le pedía en la misma, pues se le concedía un plazo para hacerlo.

Le contesta la Sra. Concejala de Urbanismo, diciendo que se mirará y se le contestará; y le dice al Sr. Borrás que el plazo concedido no es desde que se dicta la Resolución sino que empieza a contar desde que se notifica al interesado.

b) La Resolución 1.763 referida a la autorización de gastos página 4/6, aparecen tres gastos, las dos primeras y la penúltima, que se refieren a la misma empresa, el mismo concepto y por el mismo importe. Y quiere saber si se debe a un error, o es que son diferentes.

Le contesta el Concejal delegado de Hacienda, auxiliado por el Interventor de Fondos Municipal que tiene la Resolución y la relación de gastos a que la misma se refiere a la vista, diciendo que se refieren a tres gastos diferentes, pues no es el mismo número de factura ni la misma fecha de presentación.

c) La Resolución 1.849, referida a la imposición de sanción a Retevisión Móvil, S.A por la instalación realizada en la calle Maestro Guillén, 10. Quiere saber si se ha presentado requerimiento por parte de un abogado en nombre de un vecino.

Le contesta la Sra. Concejala de Urbanismo diciendo que en estos momentos no se dispone de la información, pero que se mirará y se le contestará.

DE LOS ESCRITOS RECIBIDOS.

Se ha presentado con fecha 20 de noviembre de 2001 por el PSPV-PSOE escrito registrado con el número de R/E 2001007800, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el que se le comunica las bajas de los representantes titulares del PSPV-PSOE en el órgano colegiado de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud Doña Pilar Molina Alarcón y D. Juan Carlos Herrero Martínez, siendo sustituidos por Doña Amparo González Sánchez y Doña Rosa Crespo Clemente.

El Pleno queda enterado, estando de acuerdo con la propuesta de los nuevos nombramientos aceptando los mismos.

Se le hace saber al proponente que tras la reforma de los Estatutos de la Fundación ya no cabe la designación de suplentes.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

15.3. APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y SUS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio.

Vistas las Actas de la negociación colectiva del Comité de empresa y de la Junta de Personal, por las que se suscribe el acuerdo final sobre la negociación colectiva, que se ha plasmado en el texto del Convenio que se trae a aprobación.

Resultando que el Convenio que actualmente rige las relaciones entre los empleados públicos y este Ayuntamiento, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 1996, con plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998, acordándose su prórroga expresa hasta que se redactara un nuevo Convenio.

Resultando que, en consecuencia, se han venido realizando las oportunas reuniones con los representantes de los empleados públicos y la Corporación para el establecimiento de una nueva regulación y negociación colectiva que ajuste las relaciones laborales y funcionariales, no sólo a la normativa actualmente en vigor, sino también a las actuales circunstancias de este Ayuntamiento, y que se han concretado en el presente Convenio.

Considerando lo dispuesto en la L.O. 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical; artículos 32 y 35 de la Ley 9/87 de 12 de mayo, de órganos de representación; y artículos 82, 83 y concordantes del R. D. 1/95 del Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores (con las modificaciones introducidas por la Ley 7/90 de 19 de julio).

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar la Negociación Colectiva llevada a cabo por este Ayuntamiento y sus empleados públicos y en consecuencia aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Manises y su personal, que consta de 72 artículos, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, disponiéndose los artículos en los siguientes Capítulos:

- CAPITULO I: Disposiciones Generales.
- CAPITULO II: Tiempo de trabajo.
- CAPITULO III: Vacaciones, Licencias, Permisos y excedencias.
- CAPITULO IV: Condiciones Económicas.
- CAPITULO V: Prestaciones Sociales.
- CAPITULO VI: Condiciones Profesionales.
- CAPITULO VII: Seguridad y Salud en el Trabajo.

□ CAPITULO VIII: Organos de representación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno, para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjuntándole, para su estudio, una copia del Convenio en este acto aprobado.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Concedida la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, sólo interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal y dice: cree recordar que el anterior Convenio acabó su vigencia en el año 1998, ¿qué se ha estado haciendo durante este tiempo y cómo se han regulado las relaciones entre los empleados municipales y la Corporación?.*

Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, y por éste se contesta que durante todo este tiempo se ha estado negociando la elaboración de un nuevo Convenio, y en el intervalo se ha estado funcionando con la prórroga del anterior. Con este Convenio se ha avanzado mucho y se han mejorado las condiciones de los empleados públicos; llegándose a conseguir su aprobación por los tres sindicatos representativos del Ayuntamiento UGT, CC.OO y CSIF. Este Convenio mejora en mucho al anterior, se aumentan las prestaciones sociales y en él se recogen todas las relaciones entre el Ayuntamiento y sus empleados públicos.

BIENESTAR SOCIAL

15.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AMPA DEL C.P. JOAN FUSTER PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES.

Resultando que la Concejalía de Servicios Sociales en informe-propuesta de fecha 16 de octubre del actual, propone la colaboración con el AMPA del Colegio Público Joan Fuster en las actividades extraescolares organizadas por ésta, consistentes en talleres de inglés, informática y ADAI que suponen una alternativa lúdico-educativa para alumnos de familias con dificultades de inserción social.

Considerando que el municipio ejerce competencias en materia de prestaciones de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, al amparo de lo previsto en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que los Programas de Intervención para la prevención e inserción social, previstos en los arts. 12 g) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana por la que se regula el Sistema de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y 32 de la Orden de 9 de abril de 1.990, de la Consellería de Treball i Afers Socials, *tienen por*

objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 6 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del C.P. Joan Fuster de Manises para el desarrollo de las actividades extraescolares del curso 2001/2002 para alumnos de familias con dificultades de inserción social, cuyo texto figura en el documento anexo 1.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Sra. Concejala-delegada de Servicios Sociales, D^a Amalia Wollstein Giménez, para suscribir el correspondiente documento administrativo.

TERCERO.- Comuníquese al AMPA del Colegio Público Joan Fuster de Manises, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

15.5. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL, CURSO 2001/2002.

Vista la Resolución de 3 de septiembre de 2001 de la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se conceden al Ayuntamiento de Manises las subvenciones en la parte A “*Profesorado*” y B “*Gastos generales*” correspondientes a la primera fase de los programas de garantía social en las especialidades *Peluquero/a* y *Soldador de Estructuras metálicas ligeras* del curso 2001/2002.

Resultando que se ha apreciado error material en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno “10.8 “*Aceptación subvención Consellería de Cultura y Educación Programas de Garantía Social curso 2001/2002*” de fecha 27 de septiembre de 2001, en el siguiente sentido:

Donde dice:

| PROGRAMA | CAPÍTULO | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| Soldador estructuras metálicas | Inversiones | 750.000 pts |

Debe decir:

| PROGRAMA | CAPÍTULO | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| Soldador estructuras metálicas | Inversiones | 1.660.000 pts |

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 6 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aceptar las siguientes subvenciones de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo correspondientes a la primera fase de los programas de garantía social en las especialidades *Peluquero/a* y *Soldador de Estructuras metálicas ligeras* del curso 2001/2002:

Especialidad: **PELUQUERO/A**

Subvención: A . - Profesorado.....1.440.000 pts

B.- Gastos generales..... 596.000 pts

Total.....2.036.000 pts

Especialidad: **SOLDADOR ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS**

Subvención: A.- Profesorado.....1.440.000 pts

B.- Gastos generales..... 695.000 pts

Total.....2.135.000 pts

SEGUNDO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P-P.A.C, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno “10.8.- *Aceptación subvención Consellería de Cultura y Educación Programas de Garantía Social curso 2001/2002*” adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, quedando redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

| PROGRAMA | CAPÍTULO | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| Soldador estructuras metálicas | Inversiones | 750.000 pts |

Debe decir:

| PROGRAMA | CAPÍTULO | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| Soldador estructuras metálicas | Inversiones | 1.660.000 pts |

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación y Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Consellería de Economía,

Hacienda y Empleo, respectivamente, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

15.6. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Vista la Resolución de 18 de octubre de 2001 de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 2.245.191 ptas para el desarrollo del Programa de Formación de Personas Adultas durante el año 2001.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 6 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura y Educación por importe de 2.245.191 ptas., para el desarrollo del Programa de Formación de Personas Adultas durante el año 2001.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

15.7. REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO.

Por Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Subsecretaría de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, han sido convocadas elecciones a consejos escolares de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.

Los Consejos Escolares de Centro, órganos de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el gobierno de los centros, están integrados, entre otros, por un/a concejal/a o representante del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se halle radicado el centro, de conformidad con lo dispuesto en los términos previstos en los artículos 41.1 c) de la L.O. 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, 30.1 del Decreto 233/97, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el R.O.F. de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y 33 del Decreto 234/97, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, R.O.F. de los Institutos de Educación Secundaria.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 6 de noviembre de 2001, por doce votos a favor (PP y APM) y seis abstenciones (PSOE y EU), **acuerda** :

PRIMERO.- Designar a los siguientes concejales/as y representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros docentes del municipio sostenidos con fondos públicos:

| <u>CENTRO DOCENTE</u> | <u>REPRESENTANTE</u> |
|-----------------------------------|---|
| C.P. Félix Rodríguez de la Fuente | D. Enrique Soler Marrahi |
| C.P. Benjamín Benlloch | D ^a M ^a Isabel Miquel Marticorena |
| C.P. Joan Fuster | D ^a Francisca Montoro Pajares |
| C.P. García Planells | D. José Tamarit Vivó |
| C.P. Enric Valor | D ^a Alicia Calatrava Salvador |
| C.P. Nicolau Balaguer | D ^a Rosa M ^a Pérez Jiménez |
| IES Pere Boï I | D. José Bustamante Luna |
| IES José Rodrigo Botet | D. Francisco M Izquierdo Moreno |
| IES Ausiàs March | D. José Pedro Soucase Ruiz |
| Escuela Superior de Cerámica | D. Amparo Valdecabres Valls |
| Escuela Permanente de Adultos | D ^a Amalia Wollstein Giménez |

SEGUNDO.- Comuníquese a las Juntas Electorales de los respectivos centros docentes, dándose traslado a los interesados y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León se dice: que su grupo va a abstenerse porque en la elaboración de este asunto, su Grupo no ha intervenido.*

15.8. SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA UGT EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Visto el escrito núm. R/E 2001006971 de 23 octubre del actual, en el que el Secretario Comarcal de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT) comunica la sustitución de D. Antonio Gómez Gómez por D^a M^a Mercedes Sancenón Latorre como representante de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT) en el Consejo Escolar Municipal de Manises.

Considerando que los miembros del Consejo Escolar Municipal, en los términos previstos en los artículos 15.3 del Decreto 111/89, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y 9.7 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de

Cultura y Educación pueden ser cesados antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se les concedió, o ésta se extingue o pierde el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 6 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Cesar, a propuesta Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), a D. Antonio Gómez Gómez en su cargo de vocal del Consejo Escolar Municipal de Manises.

SEGUNDO.- Proclamar, a propuesta de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), a D^a M^a Mercedes Sancenón Latorre en el cargo de vocal del Consejo Escolar Municipal de Manises.

TERCERO.- Comuníquese a los interesados y Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT) y dándose traslado a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra a los Grupos Municipales y por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Arnal, se dice: en el punto anterior referido a los representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de Centro, el Equipo de Gobierno tiene la responsabilidad de tener la información de los Consejos Escolares de los Centros, pero es un nombramiento no institucional sino de funcionamiento; es el equipo de Gobierno quien tiene la responsabilidad y la decisión de recabar la información de los centros educativos, por eso su grupo en el punto anterior se ha abstenido.*

En el presente punto sí que han tenido participación pues algún miembro del partido es afiliado a su vez de la UGT, y por eso este punto votarán a favor.

- Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: quiere aclarar que hay diferencia cualitativa entre que el Ayuntamiento elija a los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centro siendo el Equipo de Gobierno quien los elige y por tanto es su problema, y el presente asunto que es diferente y votarán a favor.

15.9. SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE DEL AMPAS –CENTROS EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Visto el escrito núm. R/E 2001007656 de 14 noviembre, en el que el Presidente del AMPA del IES Rodrigo Botet comunica la sustitución de D^a María Luisa Miralles Agudo por D^a Manuela Rodríguez Vera en la representación de las AMPAS de Centros Secundaria Pública en el Consejo Escolar Municipal.

Considerando que los miembros del Consejo Escolar Municipal, en los términos previstos en los artículos 15.3 del Decreto 111/89, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y 9.7 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura y Educación, pueden ser cesados antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se les concedió, o ésta se extingue o pierde el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Cesar, a propuesta de las AMPAS de Centros Secundaria Pública, a D^a María Lluï sa Miralles en su cargo de vocal del Consejo Escolar Municipal de Manises.

SEGUNDO.- Proclamar, a propuesta de las AMPAS de Centros Secundaria Pública, a D^a Manuela Rodríguez Vera en el cargo de vocal del Consejo Escolar Municipal de Manises.

TERCERO.- Comuníquese a las interesadas y AMPAS los Centros Secundaria Pública del municipio, dándose traslado a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, enumerados del 15.10 al 15.15, ambos inclusive:

15.10. PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE KHEMELNITSKY (UCRANIA) Y MANISES.

Durante el pasado mes de agosto tuvo lugar el II Festival Internacional de Música y Danza Tradicional, patrocinado por la Excm. Diputación Provincial de Valencia, entre los

grupos participantes tuvo una destacada actuación el Ballet Folklórico "PODILLA" de la ciudad de KHEMELNITSKY en Ucrania al que acompañaba en calidad de traductor el Sr. Eugenio Stetsenko, Vicepresidente del Comité de Ciudades Hermanas y Relaciones Internacionales de la ciudad, quien manifestó la intención de hermanarse con alguna ciudad de la provincia de Valencia a fin de poder establecer relaciones no solo culturales, sino también, comerciales, turísticas y de cualquier otro ámbito.

Posteriormente se ha recibido en este Ayuntamiento una carta del Sr. Soya Didenko, Presidente del Comité antes citado proponiendo el establecimiento de un acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Khemelnitsky y Manises, al cual se adjuntaba una invitación del Alcalde de Khemelnitsky para que una delegación oficial visitara la ciudad ucraniana en un futuro próximo con el fin de discutir las posibilidades de cooperación entre ambas ciudades.

Valorados tanto el contacto previo como los escritos posteriores, el Alcalde que suscribe cree muy positivo para la ciudad de Manises el hermanamiento con Khemelnitsky y el inicio de intercambios culturales, turísticos, industriales y comerciales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Que por la Secretaría General se inicien los trámites pertinentes y por tanto el expediente oportuno, con la finalidad de poder firmar, a la mayor brevedad, el Protocolo de Hermanamiento entre el Ayuntamiento de KHEMELNITSKY y el Ayuntamiento de MANISES.

SEGUNDO.- Que se acepte la invitación del Sr. Alcalde de Khemelnitsky para que visite aquella ciudad una delegación oficial de Manises.

TERCERO.- Que se comunique el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Manises a la Excma. Diputación Provincial de Valencia a fin de recabar su colaboración en los actos que se realicen al efecto, así como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo no tiene nada en contra de hermanarse con una ciudad del Este de Europa.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: cualquier propuesta en este sentido es lógico apoyarla, pero este sitio está un poco lejos. Nos gustaría tener más información al respecto.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: entiende que cualquier intercambio pueda resultar interesante, pero en este caso lo que no acaba de entender, dado que se trata de un intercambio cultural por qué en concreto con esta ciudad que no parece que tenga mucha afinidad con Manises, como sí la tienen los otros dos municipios con los que estamos hermanados Vènisieux y Montelupo que la afinidad con Manises está muy clara ya que ambos tienen tradición artesana y ceramista. En éste de ahora no se le acaba de encontrar la afinidad, no se sabe cuál es el interés de hermanarse, además está muy lejos. Ucrania no pertenece a la Unión Europea y entonces los fondos de la subvención de la Unión Europea no sabe si llegarían.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que para hermanarse con otra ciudad tampoco hace falta que vivan en ella españoles. El hermanamiento enriquece el contacto con otros pueblos consiguiendo en enriquecimiento cultural con sus gentes. Ucrania está haciendo avances para entrar en la Unión Europea, y se están haciendo protocolos de adhesión a la Unión Europea. Khemelnitsky es una ciudad más accesible a nuestro empresariado para poder contactar con todos los empresarios que allí hay, aunque la distancia tal vez frene un poco. Los otros hermanamientos que tiene esta ciudad están mucho más lejos que Manises. Yo personalmente tuve contactos con ellos y se les ve con ganas de contactar con el pueblo español y en concreto con el pueblo valenciano. En definitiva todos son ventajas para nuestros ciudadanos y nuestros empresarios.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por PSOE: siguen entendiendo que un hermanamiento no debería quedarse sólo en contactos institucionales y viajes turísticos, sino que también la ciudadanía y los colectivos de Manises deberían tener la oportunidad de participar y beneficiarse de ese hermanamiento. Es interesante hermanarse pero sería deseable que se facilitara la relación, el sentimiento y se acrecentara el lazo entre la sociedad civil con colectivos de la ciudad con la que nos hermanamos. Con el tiempo quizá se consiga que esos hermanamientos lleguen a ese fin. Su grupo va a abstenerse, pues con parámetros objetivos no se ve qué interés pueda verse en ese hermanamiento.

- Interviene el Sr. Alcalde para decirle al PSOE que reflexionen, pues si estamos por la integración de los pueblos si que pediría un respaldo a esta proposición, a esta ciudad de Ucrania que está apunto de entrar en la Unión Europea y va buscando contactos con ciudades europeas. Con este hermanamiento no se está comprometiendo nada de Manises, pero es deseable que el pueblo de Manises pueda tener la oportunidad de sentirse hermanado con este pueblo de Khemelnitsky. Todo lo que puede traer son beneficios y ningún perjuicio. Que los gastos cuando haya que realizar un viaje serán mayores porque está mas lejos, es verdad, pero ya se buscarán formulas para solicitar subvenciones que ayuden a financiar los viajes de hermanamiento.

- Sigue interviniendo el Portavoz del PSOE Sr. Arnal, y dice que una cosa es importante y es que los hermanamientos se hagan por unanimidad, y ahora el Alcalde pide

al PSOE que reflexiones y no se rompa la línea que ha habido hasta ahora cuando se ha acordado algún hermanamiento; si bien en los otros dos hermanamientos que Manises tiene han participado en la preparación todos los grupos políticos, y es la línea que se debía haber seguido ahora, y lo que se pide es que no se traiga una propuesta unilateral sin haber mantenido previamente ningún tipo de consulta ni contacto con el resto de los grupos políticos. Para que no se rompa la trayectoria mantenida hasta la fecha votarán a favor, pero pide que en los futuros casos que puedan darse sea con consenso de todos los grupos políticos desde un inicio.

- Interviene el Sr. Alcalde para matizar que con esta propuesta no se está rompiendo ninguna línea, pues la propuesta es para que se tome en consideración y se inicien los trámites para poder llegar a la firma, luego no hay nada cerrado todavía, sólo un inicio.

15.11. PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE SEPARACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD QUART-BENAGER.

Los Municipios de Aldaia, Alaquás, Manises, Mislata, Quart de Poblet y Xirivella, constituyeron en el año 1980 la Mancomunidad Quart-Benager, en la que posteriormente en el año 1989 se integró el Municipio de Torrent para la prestación de los servicios exclusivamente de Matadero.

Los fines para los que se crea la Mancomunidad, cuando las necesidades y posibilidades lo permitan, fue para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Desinfección y desinsectación.
- b) Matadero.
- c) Servicios contra incendios.
- d) Hospital y Casa de Socorro.
- e) Educación profesional
- f) Servicio de vigilancia.
- g) Recogida, depósito y sacrificio de perros vagabundos.
- h) Servicios fúnebres.
- i) Servicios urbanísticos.

Desde el año 1980 hasta nuestros días debido a las modificaciones normativas habidas, la evolución social y la demanda ciudadana ha hecho que este tipo de servicios, pase a ser gestionado directamente por nuestro municipio; no teniendo en consecuencia ningún sentido en la actualidad mantener la permanencia en la referida Mancomunidad

Según los artículos 36 y 37 de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad el acuerdo de separación de un Municipio Mancomunado deberá ser adoptado por la Junta

Plenaria de la Mancomunidad con el quórum de la mayoría absoluta, debiéndose fijar en el caso de acordarse la misma la proporción que le corresponde del activo y del pasivo de la Mancomunidad.

Los artículos 36.4 en relación con el 33.2, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establecen que la separación de un municipio mancomunado deberá acordarse por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2001, por once votos a favor (PP), y nueve abstenciones (EU, APM, PSOE), **acuerda** :

PRIMERO.- La separación de nuestro municipio de la Mancomunidad Quart-Benager.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Quart-Benager, al objeto de que se convoque por ésta Junta Plenaria, en la que deberá incluirse como punto a debatir la petición de nuestro municipio de separación de la Mancomunidad

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería Municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: le gustaría que alguien le explicara por qué no se ha hecho antes ante las manifestaciones de inoperatividad para Manises contenidas en la proposición del PP, así como por lo manifestado por su portavoz.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo se abstendrá, lo lógico es que no se vaya Manises de la Mancomunidad, sino que se disuelva la misma.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: que intervendrá en el segundo turno.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: una vez leídos los fines para los que se creó la Mancomunidad cree que alguno de ellos si se puso en marcha como es el caso del matadero municipal, pero éste hace años que dejó de funcionar no existiendo en la actualidad.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: su grupo mantendrá la abstención.

- Por APM: por lo que ha podido leer de la propuesta, aunque nosotros en este Pleno votáramos que nos queremos ir, si luego la Junta de la Mancomunidad no lo acuerda no hacemos nada. El planteamiento sería ir allí para pedir que se disuelva la Mancomunidad. Separarse de la Mancomunidad no es tan fácil porque liquidarán y pedirán dinero si se les debe. Su grupo se abstendrá.

- Por PSOE: en el año 1980 los Ayuntamientos eran incapaces de dar servicios que eran necesarios y por eso se unieron. La primera necesidad que surgió fue el matadero, los otros servicios no llegaron a desarrollarse porque cada Ayuntamiento ya daba sus propios servicios. Por la explicación que se nos ha dado no sabe el Ayuntamiento de Manises qué van a hacer los otros municipios que forman parte de la Mancomunidad, y podría haberse consultado con los otros municipios para ver si estarían de acuerdo con la disolución. Resulta curioso que queramos hermanarnos con una ciudad que se encuentra a miles de kilómetros de distancia y no tengamos la atención mínima para hablar con los Alcaldes de estos municipios por si querían disolverla conjuntamente. La propuesta concreta debería ser la solicitud de la disolución de la Mancomunidad y por consideración debería contactarse con los otros municipios por si también están interesados ellos en la disolución.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que se contactó con el Secretario General de la Mancomunidad y éste era partidario de la permanencia de la misma, por lo que hemos de proponer este acuerdo.

15.12. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE CAMINOS RURALES DEL 2002.

Visto el escrito remitido por parte de la Diputación Provincial de Valencia mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la elaboración del Plan de Caminos Rurales para el año 2002.

Visto que el plazo para solicitar la inclusión por parte de los Ayuntamientos de una obra en dicho plan finaliza antes del próximo día 30 de noviembre de 2001.

RESULTANDO que resulta de interés para la Corporación solicitar la inclusión de la obra denominada “Acondicionamiento de Caminos Rurales, Camino del Fin de la Huerta”.

RESULTANDO que ha sido redactada Memoria Valorada por el Arquitecto Técnico Municipal de la obra “Acondicionamiento de Caminos Rurales Camino fin de la

Huerta” y cuyo importe asciende a TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN (33.452’61) EUROS, IVA incluido.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 23 de noviembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos rurales para el año 2002, la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, CAMINO FIN DE LA HUERTA” cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN (33.452’61) EUROS, IVA incluido.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Cooperación Municipal) a los efectos oportunos.

15.13. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DEL PLAN OPERATIVO LOCAL DEL 2002.

Visto el escrito remitido por parte de la Diputación Provincial de Valencia mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la elaboración del Programa Operativo Local para el año 2002.

Visto que el plazo para solicitar la inclusión por parte de los Ayuntamientos de una obra en dicho plan finaliza el próximo día 30 de noviembre de 2001.

RESULTANDO que resulta de interés para la Corporación solicitar la inclusión de la obra denominada “SANEAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET, cuyo importe asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (627.947,57^a.), IVA incluido.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 23 de noviembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2002, la obra denominada “SANEAMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BARRANQUET, cuyo importe asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (627.947,57^a.), IVA incluido.

SEGUNDO.- Remítir el presente acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Cooperación Municipal) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

15.14. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA PARA LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL 2002.

Visto el escrito remitido por parte de la Diputación Provincial de Valencia mediante el cual pone en conocimiento de este Ayuntamiento la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2002.

Visto que el plazo para solicitar la inclusión por parte de los Ayuntamientos de una obra en dicho plan finaliza el próximo día 30 de noviembre de 2001.

RESULTANDO que resulta de interés para la Corporación solicitar la inclusión de la obra denominada “TERMINACIÓN OBRA HABILITACIÓN DE LOS BAJOS DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES”, cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA CON ONCE (284.270 .11) euros, IVA incluido.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 23 de noviembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2002, la obra denominada “TERMINACIÓN OBRA HABILITACIÓN DE LOS BAJOS DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES”, cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA CON ONCE (284.270 .11) euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Diputación de Valencia (Servicio de Cooperación Municipal), a los efectos oportunos.

15.15. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS EN LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

La Junta Rectora, órgano de gobierno del organismo autónomo *Fundació Municipal d'Esports*, está integrada, entre otros vocales, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 d) de sus Estatutos, *por dos vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de los clubes o entidades deportivas del municipio*, cuyo mandato será de un año, pudiendo ser renovados.

Mediante documento suscrito por los clubes deportivos de Manises se ha adoptado el acuerdo de proponer a D. Juan Manuel Ramón Cabo y a D. Rafael Xerri Tormo, para ostentar la representatividad de las entidades deportivas en la Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegada de Deportes, de fecha 22 de noviembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Cesar, a propuesta de las entidades deportivas del municipio, a D. Francisco Javier Pérez Saiz y a D. Engracio Calabuig Noguera en los cargos de vocales de la Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports.

SEGUNDO.- Designar, a propuesta de las entidades deportivas del municipio, a D. Juan Manuel Ramón Cabo y a D. Rafael Xerri Tormo en los cargos de vocales de la Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports.

TERCERO.- Comuníquese a los interesados, dándose traslado a la Secretaría de Fundació Municipal d'Esports, a los efectos oportunos.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, epigrafiados bajo los números 15.16 a 15.20:

15.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APLICACIÓN DE LA TASA TOBÍN.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“Son muchos los problemas ambientales globales a los que nos enfrentamos, desde el cambio climático y su incidencia sobre la agricultura, los usos del suelo y el agotamiento de los recursos hídricos, pasando por la paulatina reducción de recursos energéticos, pérdida de biodiversidad y la pobreza y exclusión social aparejada al deterioro ambiental.

Los ciudadanos cada vez somos más conscientes de los riesgos que la degradación ambiental y la contaminación comportan para la salud y para nuestra calidad de vida. Es necesario favorecer la implantación de tecnologías y energías más limpias y un uso más

racional y sostenible de los recursos naturales, desde un concepto de eficiencia que incluya costes y beneficios ecológicos.

Estamos convencidos de que la sostenibilidad del desarrollo depende de la consideración integral de aspectos económicos, sociales y ambientales. Y es responsabilidad de los gobiernos conseguir que el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos no se alcance a costa de la discriminación y exclusión de una parte de la población y del deterioro del medio ambiente.

Es necesario, por consiguiente, diseñar y establecer mecanismos imaginativos, que permitan allegar los recursos necesarios para todo ello, como la llamada “ Tasa Tobin “, gravamen mundial sobre los movimientos especulativos de capitales, cuyo importe iría destinado a actuaciones sociales, medioambientales y de acción contra la pobreza, y que se concretaría en un 0,50 % del importe de las transacciones en divisas.

Por lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Manifiestar nuestro decidido apoyo a la aplicación de la Tasa Tobin en nuestro país.

2º.- Instar al gobierno de la nación para que, en concordancia con el compromiso de la comisión europea adopte una posición favorable a la discusión de la iniciativa, para hacer un estudio sobre las posibilidades de la incorporación de la Tasa Tobin.

3º.- Comunicar este acuerdo, al Gobierno de la Nación, a las Cortes Valencianas y a los medios de comunicación, de manera que contribuyamos a derribar la falsa imagen que contrapone el compromiso ambiental con el progreso económico y social.

Manises 20 noviembre 2001. Portavoz G.M. PSPV-PSOE”.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra en primer lugar al Grupo Municipal proponente de la misma, y por su portavoz, Sr. Arnal, se procede a la lectura de la proposición.*

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo va a apoyar la proposición.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: es una propuesta interesante, la idea es buena, pero es muy difícil de controlar. Aunque como ellos están en la línea del 0'7 % y otras similares van a votar a favor.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: de aplicarse esta Tasa se retrotraería en el tiempo, y muchas de las conquistas conseguidas en la Unión Europea se perderían. La proposición habla de gravamen mundial y transacciones de divisas, pero eso no quiere decir que todo lo que se transacciones en la Unión Europea sufriría el gravamen de esta Tasa. Y cómo podemos

discriminar qué es un movimiento especulativo. Con la implantación de esta tasa se perjudicaría el libre comercio. Formamos parte de la Unión Europea, nos encontramos en un mercado común, con un Banco Central Europeo, una moneda única que es el euro, todo ello facilita la inversión y el movimiento de capitales y la imposición de esta Tasa gravará los avances que hemos alcanzado. Implantar esta Tasa tal como se propone si que es un mecanismo imaginativo, pues no se dice qué tipo impositivo se va a establecer, qué es lo que se grava, etc. A través de la Unión Europea se invierte en calidad medioambiental, en países del tercer mundo; en todos los ámbitos a que se refiere la propuesta ya se está actuando. La propuesta se está refiriendo al gravamen mundial, es decir a “todo el mundo”, y cómo va a poder controlarse y quien va a controlarlo, me gustaría que me lo explicara Sr. Arnal.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: su grupo va a mantener la posición de apoyar la propuesta.

- Por APM: este debate se ha generado en Francia y se está tratando en la Comisión Europea. Deberíamos ser un poco más sensibles porque el tema está en el seno de Europa. Con esta propuesta ganarían los que menos tienen. El origen de la propuesta no es malo, aunque posteriormente debería ir concretándose.

- Por PSOE: es cierto que no hay recetas mágicas. El portavoz del Partido Popular parece querer decir que el PSOE dice bobadas, pero le decimos Sr. Izquierdo que la Tasa Tobin no se la ha inventado el PSOE. Hace quince o veinte años era impensable una Unión Europea, ni tan siquiera una moneda única, y si hemos llegado a ello es porque hubo voluntad y esfuerzo para lograrlo. Esta propuesta la hizo Tobin, que es Premio Nobel. Ya en 1972 propuso esta medida impositiva para las transacciones especulativas y algunos responsables políticos como por ejemplo en Francia proponen su debate, en la Comisión Europea también se está produciendo el debate, luego no puede considerarse como una tontería. Si a ese movimiento especulativo de la moneda se le gravara, aunque fuera difícil de controlar al principio y solo se conocieran algunos pocos, pues bueno ya se tiene algo. Desde luego será difícil sí, pero también se consideraba al principio difícil llegar a una moneda única en la Unión Europea; pero deberá haber voluntad para hacerlo y esfuerzo para llegar a ello.

- Por PP: La Unión Europea empezó en 1958 con el Tratado de Roma. No sólo las personas transaccionan con divisas sino también las empresas y estas deberían aplicarse a sí mismas la Tasa Tobin, lo que frenaría la economía. Esta cuestión que plantea el PSOE es de difícil aplicación por su globalidad y tal cual se interpreta no pueden apoyar la propuesta por lo inabarcable e ininteligible de la cuestión; en la economía en que hoy en día nos movemos es de difícil aplicación.

15.17. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

El portaveu del grup municipal d'APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, a 23 de Novembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises

Estimat senyor:

Un dels fenòmens que avui dia registra un creixement més que sensible, és l'absentisme escolar, sobretot a l'etapa de l'Educació Secundària Obligatòria, i, si més no al Batxillerat, tot i aquest ja no forma part de l'ensenyament obligatòri, també forma part del cicle formatiu educacional sempre a tindre en compte.

Si bé les possibles solucions a aplicar-hi són força complexes, aquestes han de ser la conseqüència de l'estudi i comprensió de les causes de l'absentisme per part dels estudiants. I, en aquest cas, cal un coneixement el més ampli possible de les circumstàncies familiars, econòmiques, aptituds i el seu bandejament i exclusió dins el quadre de valors ètics i morals.

No s'hi val a oblidar que l'absentisme escolar va acompanyat, en una majoria de casos, d'un cert acostament a la violència gratuïta. Per tant, la prevenció i el tractament d'aquest absentisme han de possibilitar i garantir l'exercici del dret a l'educació gratuïta i obligatòria.

Amb aquest propòsit, APM presenta la següent Proposta d'acord:

1) La creació, com un ens associat a la Comissió de Benestar Social, d'una Comissió Municipal per a la Prevenció de l'Absentisme escolar, integrada pel Tècnic municipal d'Educació, el o la psicòloga municipal, els directors o caps d'estudis de les escoles i Instituts d'ESO, així com una persona professional de Serveis Socials, i una altra designada per Seguretat Ciutadana, els quals definiran l'absentisme escolar i elaboraran un protocol d'actuació, on s'hi garanteixi el dret a l'educació sense que això comporte una retallada o minva dels drets individuals i personals de les persones, reconeguts a la legislació vigent.

Atentament.

Signat: Jesús Boràs i Sanchis.

Portaveu d'APM”.

El Pleno del Ayuntamiento tras la deliberación y discusión del asunto, sometido a votación por unanimidad acuerdan requerir al Consejo Escolar Municipal para que se cree dependiendo del mismo una Comisión de Absentismo Escolar, y cuando contesten por escrito articular la forma, manera y dependencia de la Comisión.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra en primer lugar al Grupo Municipal de APM que ha formulado la propuesta, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: se plantea por el grave problema que supone el absentismo escolar, debiendo llegar al conocimiento de las causas que originan éste así como sus circunstancias familiares,*

económicas y sus valores éticos y morales. Y como el absentismo escolar en algunos casos va acompañado de cierta aproximación a la violencia gratuita, deberá llevarse a cabo una prevención y tratamiento de este absentismo para posibilitar y garantizar el derecho a la educación gratuita y obligatoria. Entiende que aunque se hacen esfuerzos en este sentido existe un vacío por lo que deberá formarse una Comisión de Técnicos que intervengan en estos puntos.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por el Concejal del mismo, Sr. Redondo, se dice: a su grupo les preocupa el tema de la educación, y los problemas se agravan cuando llegan a secundaria, por lo que deberían tomarse medidas y conocer la problemática en profundidad. Existe el Consejo Escolar Municipal que es la autoridad máxima en este tema, y aunque la propuesta de APM es interesante con la creación de la Comisión que se propone sería hacer algo paralelo al Consejo Escolar Municipal. Por lo que él propone, si les parece bien a APM, que se traslade la propuesta al Consejo escolar y se cree esta Comisión dentro del Consejo Escolar Municipal.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: que su grupo está a favor.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Wollstein, se dice: nosotros compartimos la preocupación por la educación de los niños de este municipio; y desde 1999 se está llevando a cabo un Programa de Absentismo Escolar, y se ha llevado ininterrumpidamente desde entonces haya habido o no subvención por parte de la Consellería para ello. En las reuniones siempre se ha pedido que se creara una Comisión de absentismo y la propuesta se trasladó al Consejo Escolar Municipal y no se aceptó. Desde todas las concejalías implicadas se ha visto el absentismo escolar no sólo como un hecho de si los niños van o no al colegio, sino que se ha conseguido detectar graves problemas en las familias. Se propuso en el Consejo Escolar Municipal que se creara una Comisión compuesta por técnicos de Servicios Sociales, de Educación, del Gabinete Psicológico Municipal, y directores de centros de educación primaria, secundaria, concertados, inspectores de enseñanza primaria, inspectores de enseñanza secundaria, educadores de prevención y técnicos para la detección y corrección del absentismo escolar; pero el resto de los representantes no estaban de acuerdo. Todos los años se está intentando que se cree la Comisión

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por APM: cómo es posible que el Consejo Escolar Municipal no lo apruebe, y le parece además muy grave que ese tema no sea aprobado en el Consejo. La propuesta de mi grupo es que esta Comisión que se cree dependa de la Comisión de Bienestar Social. Si el Consejo Escolar Municipal no lo aprueba le parece patético, y por tanto deberá crearse ésta y que dependa de la Comisión de Bienestar Social. Están dispuestos a llevar la propuesta a la Comisión de Bienestar Social y retirarla del Pleno.

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que si la propuesta se lleva a la Comisión de Bienestar Social es para que de esta surja una petición firmada por todos los grupos políticos instando al Consejo Escolar Municipal para crear esta comisión.*

- *Interviene la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Wollstein, para decir que quienes más se oponían se la creación de esta Comisión eran los directores de los Colegios.*

- *Interviene el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, para decir que no hace falta tomar la decisión en la Comisión de Bienestar Social, que el propio Pleno puede ahora mismo acordar que se efectúe un requerimiento al Consejo Escolar Municipal y cuando conteste por escrito ya se podrá articular lo que proceda.*

15.18 PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM PARA LA ORGANIZACIÓN, EL PRÓXIMO AÑO, DE LAS JORNADAS LÚDICO-CULTURALES Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FIESTA PARA LA LENGUA “TROBADA D’ESCOLES EN VALENCIÀ” EN MANISES.

El portaveu del grup municipal d’APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, a 23 de novembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des de la posada en marxa de l’ensenyament en "línia en valencià", amb l’aprovació de la Llei d’Ús i ensenyament del valencià, la qual desenvolupa l’Estatut d’Autonomia, s’han vingut desenvolupant tot un seguit de jornades lúdico-culturals que ténen el seu punt àlgid i culminant en la celebració de la Festa per la nostra llengua “Trobadà d’escoles en valencià”, que cada any organitza un Ajuntament diferent a cada comarca. Així, l’any passat li va correspondre l’organització dels actes a l’Ajuntament de Quart de Poblet.

Sent com ho són d’importants i fonamentals aquests actes encaminats a la celebració festiva del drets dels valencians a estudiar i ensenyar en la nostra llengua, així com serveix també d’estímul i publicitat per augmentar i fer créixer el nombre d’estudiants i usuaris del valencià, tal i com subratllen les paraules del Molt Honorable President de la Generalitat, en dir que durant la present legislatura hi ha hagut un augment sensible del nombre de línies en valencià noves posades en marxa per la Conselleria d’Educació i Cultura. És una mostra, doncs, de l’extraordinària importància, necessitat i demanda, que l’ensenyament en valencià ha adquirit, i va adquirint dia rere dia, entre la nostra societat.

Per tot plegat, APM presenta la següent Proposta d’Acord:

- 1) Instar i sol·licitar a l’Equip de Govern municipal d’aquesta ciutat, en la representació del seu Alcalde-President, que faça les gestions oportunes i que calguen, posant-se en contacte amb La Federació d’Associacions per la Llengua, Escola valenciana, i la Coordinadora pel valencià a l’Horta Sud, Guaix, per a l’organització, el proper any, de

les Jornades lúdico-culturals i la celebració del dia de la Festa per la Llengua “Trobada d’escoles en valencià”, a Manises

- 2) Que, per la importància dels actes, siga nomenada una comissió a tal efecte, integrada per representants de cada un dels Grups polítics representats en el Ple municipal.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis.

Portaveu d’APM”.

Sotmesa la proposició a votació, fou estimada per unanimitat.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede en primer lugar la palabra al Grupo Municipal de APM que ha formulado la propuesta, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: este tipo de eventos cada vez se hace en un pueblo, y ya es hora de que se haga en Manises, y se empiecen a hacer gestiones en este sentido y en la Comisión de Bienestar Social se nos tenga informados de los avances que se vayan haciendo.*

- El resto de los Grupos Municipales no intervienen, manifestando estar de acuerdo con la propuesta y la apoyarán.

15.19. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE UNA COMPENSACIÓN FINANCIERA EN FORMA DE SUBVENCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UBICACIÓN DEL AEROPUERTO.

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“PROPOSICIÓN que presenta al próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento de Manises, el grupo político municipal de E.U.P.V.-I.U., según disponen los artículos 101 del reglamento orgánico municipal en relación con el 97-2 del reglamento orgánico estatal, al objeto de que se apruebe la puesta en marcha de una iniciativa del municipio para solicitar a la Administración central, bien directamente o a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), una aportación presupuestaria suplementaria en forma de subvención, que compense al Ayuntamiento por los ingresos tributarios dejados de percibir a consecuencia de la exoneración de pago al aeropuerto de Manises de la Tasa de Licencia Urbanística (TLU) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), ambos tributos de carácter local; exoneración derivada de la aplicación del artículo 166 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, para la tasa citada y del apartado añadido al artículo 101-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, para el Impuesto referido. Asimismo, por los perjuicios que se derivan de la ocupación de gran parte y del

mejor suelo del término municipal y por los ruidos de los aviones, el peligro de accidente aéreo, la contaminación atmosférica y las servidumbres urbanísticas que soporta Manises a consecuencia de la ubicación del aeropuerto.

MOTIVACIÓN:

1.- Mediante sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8 de mayo de 2000, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se desestimó el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Manises contra la resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, lo que ha supuesto el reconocimiento a la Administración General del Estado del derecho a la bonificación del 90 por 100 de la Tasa de Licencia de Obras referida a la construcción del edificio terminal del Aeropuerto de Valencia (Manises), y por extensión a cualesquiera otra obra que lleve a cabo este Órgano del Estado o AENA, con el consiguiente quebranto económico para la Corporación Local.

2.- Pero si la doctrina sentada en dicha sentencia es perjudicial para el Ayuntamiento de Manises, aún lo es más la entrada en vigor del artículo 166 de la ya citada Ley 13/96, de 30 de diciembre, que exonera de la obligación de solicitar licencia municipal de obras a AENA, al decir literalmente: “Las obras de nueva construcción, reparación y conservación que se realicen en el ámbito del **aeropuerto y su zona de servicios por AENA** (negritas nuestras) no estarán sometidas a los actos de control preventivo municipal a que se refiere el artículo 84.1 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por constituir obras públicas de interés general”. Por tanto, si no hay necesidad de licencia de obras, no hay tasa de licencia alguna que pagar, con lo que el Ayuntamiento, y por tanto, los ciudadanos de Manises, resultan evidentemente perjudicados en sus intereses, pues se les priva de unos ingresos que son verdaderamente necesarios tanto para el mantenimiento de los servicios que ya se prestan, como para su necesaria mejora.

3.- En la misma situación se encuentra el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), del que también se ha liberado del pago al Aeropuerto, tal y como se recoge en el artículo 101-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, apartado que ha sido añadido a esta Ley por la 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ya referido, al decir: “Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, **aeropuertos**, (negritas nuestras)..... tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación”.

Entendemos que el actuar de la Administración central supone un evidente beneficio fiscal a AENA con respecto a ambos tributos de carácter municipal, lo que acarrea el consiguiente perjuicio para las arcas municipales, circunstancia que es, precisamente, la

contemplada en el artículo 9-2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, como causa “para determinar las fórmulas de compensación que procedan...”.

No cabe duda de que la supresión de la obligación de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, conlleva de forma inapelable la exoneración de pago a AENA de la tasa correspondiente a la licencia de todas las obras que se ejecuten en el recinto del aeropuerto, y por tanto, nos hallamos ante el supuesto previsto en el indicado precepto 9-2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4.- Vemos que la Administración central, en el caso de los aeropuertos, practica una política tributaria que perjudica de forma clara a las poblaciones que tienen ubicado un aeropuerto en su término municipal, como es el caso de Manises. Recordemos que el aeropuerto ocupa una gran parte del reducido suelo que integra el término; suelo del que con toda seguridad, el Ayuntamiento podría obtener cuantiosos ingresos vía tasas e impuestos para la mejora de la calidad de vida de los maniseros.

Si consideramos también el perjuicio que supone soportar los ruidos de los aviones, el peligro de accidente aéreo, la contaminación atmosférica, las servidumbres urbanísticas, etc.; parece más que razonable, además de legítimo, concluir en la necesidad de reivindicar algún tipo de compensación financiera que venga a paliar, al menos, esta injusta situación hasta que el aeropuerto sea trasladado a lugar más idóneo, objetivo en el que, desde luego, se deberá perseverar.

5.- La propia sentencia del Tribunal Supremo a que nos hemos referido, creemos que viene a apoyar el criterio aquí expuesto en cuanto a las posibilidades legales de plantear esta exigencia de compensación a la Administración central, y desde luego, refuerza extraordinariamente no sólo desde el punto de vista legal sino moralmente la propuesta que nos ocupa, al expresar literalmente en su Fundamento de Derecho TERCERO: “ ... cosa distinta es que un determinado ente local como es el Ayuntamiento de Manises **tenga que soportar el coste de una bonificación, cuyos efectos benefician no sólo a sus habitantes, sino a todos los ciudadanos españoles** (las negritas son nuestras). Esta cuestión afecta ciertamente al principio constitucional de solidaridad que ha llevado a establecer la compensación del Estado a los Entes Locales por el coste que soportan debido a las exenciones y bonificaciones establecidas por aquél, como así se dispone en el artículo 9, apartado 2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales: “Las Leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; ..”.

A juicio de E.U. que las leyes citadas de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que exoneran al ente gestor del aeropuerto de Manises de la obligatoriedad de la solicitud de licencia de obras y del pago del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (lo que equivale, en definitiva, a un considerable beneficio fiscal indudable, ya referido), omitan la determinación de la fórmula de compensación, no puede ni debe impedir que dicha compensación se lleve a cabo y prospere su solicitud si ésta se

hace en debida forma. En este sentido, no se debe olvidar que, como refiere la sentencia del Tribunal Supremo citada, la Constitución consagra el principio de solidaridad del cual está impregnado todo su articulado, y por tanto, como norma suprema del Estado social y democrático de Derecho que regula, es de aplicación directa al supuesto que nos ocupa en defecto de normas de inferior rango, con lo que dicha omisión legislativa queda subsanada.

No está de más, citar algunos preceptos de la Constitución que mencionan de forma expresa el principio de solidaridad referido, a saber: artículo 2-1: “... reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la **solidaridad entre todas ellas**” (negritas nuestras); artículo 45-2: proteger y mejorar la calidad de la vida... apoyándose en la indispensable **solidaridad colectiva** (negritas nuestras); el artículo 138-1: “El Estado garantiza la realización efectiva del **principio de solidaridad** (negrita nuestra) consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...”. Cita, la siguiente, que se puede considerar de forma implícita, aunque claramente directa: artículo 142: “Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y **de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas**” (Negritas nuestras)..

Hemos aludido a que la petición se haga en debida forma, y ésta tiene perfecto encaje en que el requerimiento compensatorio que se trata de plantear ante la Administración del Estado (central), se debe tramitar con apoyo no sólo en los preceptos anteriormente citados, sino en aquellos que hacen referencia a la autonomía local que sucintamente citamos a continuación:

Artículo 29 de la Constitución, derecho de petición, al decir: “Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley”; artículo 137 de la Constitución, derecho de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, al expresar: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses” y artículo 140: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios”.

La Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España en 20 de enero de 1988 con entrada en vigor el 1-3-1989, en sus artículos 3 y 4 conceptúa la autonomía local y su alcance y en el artículo 9, apartado 5, referido a los recursos financieros de las Entidades Locales, importa destacar su contenido literal por su aplicación directa a la compensación económica que se trata de solicitar: “La protección de las entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera o de las medidas equivalentes destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que le incumben.”. (subrayado nuestro).

Por último, en cuanto la legitimación para poner en práctica la petición a la Administración central que se propone, referida a la legislación de Régimen Local, cabe citar, sin ánimo exhaustivo, la siguiente normativa: artículo 68 de la Ley de Régimen Local, de 7/1985, de 2 de abril, que dice: “Las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos” y artículo 220 del R.O.F. estatal: en idénticos términos que el anterior precepto.

Cabe concluir, pues, que tanto desde el punto de vista de los hechos como del derecho aplicable, la propuesta tiene adecuada y suficiente justificación para que pueda ser apoyada por el resto de los grupos políticos que componen el Pleno al que nos dirigimos, lo que confiamos suceda.

6.- Finalmente, sólo restaría fijar el importe de la compensación a solicitar, aunque sólo sea aproximadamente, a fin de evitar la indefinición de la propuesta, aunque este aspecto de la misma podría ser revisado por E.U. de facilitarse criterios adecuados en el debate. Por ello, y a partir de la información que obra en nuestro poder sobre lo liquidado en los años 1993-1996 a la tesorería municipal por tasas (TLU): 35 millones e impuestos (ICIO): 37 millones; liquidadas en los años 1993-1996, viene a resultar una cifra anual por ambos conceptos de 18 millones de pesetas, que unido a los tributos dejados de percibir como consecuencia de la ocupación de gran parte y del mejor suelo del municipio, más los perjuicios indicados de ruido, contaminación atmosférica, peligro de accidentes y servidumbres urbanísticas, la cifra a compensar al Ayuntamiento se concreta en **500 millones de pesetas al año o su equivalente en euros** a ingresar en las arcas municipales, con destino a la mejora del medio ambiente en su sentido amplio, patrimonio artístico y cultural tanto del casco urbano como del resto del término, con inclusión de las inevitables medidas de vigilancia y control, así como de la incorporación de medios eficaces para la insonorización tanto de edificios públicos como de ayuda a las viviendas más afectadas por el ruido, a fin de mejorar de forma notoria la calidad de vida de todos los maniseros.

Por todo ello,

SOLICITAMOS AL PLENO que apruebe la siguiente **PROPUESTA**:

A.- Que el Ayuntamiento solicite a la Administración central, bien directamente o a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante la pertinente gestión político-administrativa, una compensación financiera en forma de subvención, con base en la previsión contemplada en el artículo 9-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; en el principio de solidaridad consagrado en la Constitución española y en lo dispuesto en la Carta Europea de autonomía local, por los motivos expuestos en este escrito.

B.- Que dicha compensación se eleve a la suma de 500 millones de pesetas anuales o su equivalente en euros.

Manises, 24 de noviembre de 2001.

Firmado: Jesús León Hidalgo.

Portavoz del grupo político municipal de E.U.P.V.-I.U.”.

Sometida la proposición a debate y votación, no se acepta en los términos planteados, pero sí es aceptada por unanimidad la propuesta planteada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, consistente en establecer una Mesa de Trabajo dentro del Ayuntamiento, con el objetivo de mantener conversaciones con otros Ayuntamientos en situaciones similares a la de Manises con el objetivo de crear un frente común para obtener conjuntamente compensaciones por el perjuicio que supone la presencia del aeropuerto.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra en primer lugar al Grupo Municipal de EU que ha formulado la proposición, y por su portavoz, Sr. León, se dice: esta proposición ya se debatió y se retiró. El aeropuerto ocupa un gran espacio y sería una gran fuente de ingresos si fuera zona residencial o industrial; pero como el aeropuerto no se va a ir a corto plazo, amparándonos en la Ley, deberíamos plantearnos solicitar una compensación financiera en forma de subvención bien directamente o bien a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Lo lógico sería que hoy fuera aprobada esta proposición, puesto que los perjuicios del aeropuerto son evidentes, por los ruidos, los problemas medioambientales, la contaminación atmosférica, el riesgo, etc., por lo tanto habría que buscar una fórmula para obtener una compensación. La propuesta que plantea EU es viable y corresponde al Ayuntamiento ponerla en marcha, y creemos que se puede y debe hacerse. Con respecto a la cantidad que se refleja en la proposición es indicativa aunque aceptable, pero podría ser más o menos cantidad.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo va a apoyar la propuesta. Ellos presentaron una parecida hace pocos meses para la imposición de una Tasa, y se les dijo que no, pero como creen que el Aeropuerto ha de realizar algún tipo de compensación por su presencia la van a apoyar.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: la solución pasaría por buscar al aeropuerto otra ubicación mas razonable, pero hasta que eso se produzca al menos podría existir algún tipo de compensación económica, por lo que entienden que la proposición de EU es más que razonable.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: ya se presentaron en Plenos anteriores propuestas similares y se siguen manteniendo las mismas posiciones que en debates anteriores. Esta cuestión no se soluciona con hacer propuestas para elevarlas al Pleno y adoptar soluciones individuales pues hay otros municipios con las mismas características que Manises por lo que habrá de abordarse el tema de forma conjunta. Manises no puede ir solo a Gobierno de la Nación a*

pedirlo ha de ir con el resto de los municipios afectados. Lo mejor es establecer el inicio de conversaciones con quienes se encuentran en la misma situación que nosotros. Establecer una plataforma o una Comisión donde estén integrados todos los municipios afectados.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: aunque el portavoz del Grupo Municipal del PP lo dice de forma sutil en el fondo no se compromete a nada. Hay otras formulas que es dar un paso adelante y que este Pleno diga que se crea una Comisión y en base a las propuestas de APM y EU, se cree una Comisión para el estudio y búsqueda de formulas para conseguir una compensación financiera por la presencia del Aeropuerto en nuestro municipio.*

- *Por APM: que el Ayuntamiento cree una Comisión para el estudio no es tan descabellado y así podremos hacer estudios y entrar en contacto con otros municipios que también tengan aeropuerto.*

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que Manises podría convertirse en portavoz de esa plataforma de municipios afectados por el aeropuerto, y desde una petición conjunta de todos, bien al Estado, bien a las Comunidades Autónomas o donde procediera hacer la solicitudes oportunas, pero todas ellas con argumentos similares.*

- *Por PSOE: no podemos continuar tirando balones fuera. Desde principios de la legislatura se está planteando esta problemática , y no se está diciendo que no se está diciendo que no se haga nada, sino que de haberlo hecho no se ha obtenido ningún resultado. Decir que se están llevando a cabo conversaciones es tan ambiguo como decir que desde entonces no se ha hecho nada, al menos así lo interpreto yo. En un momento pasado este Ayuntamiento tenía voz ante el Aeropuerto, se podían tomar medidas y hoy no. Para llegar a un resultado positivo hay que en primer lugar tener la voluntad de hacerlo y en segundo lugar la decisión para querer hacerlo y después ya veremos los resultados. La problemática de Manises no es la del Prat de Llobregat, que éste si tiene ya compensación, o la de Palma de Mallorca, o las Islas Canarias, pues estos aeropuertos como consecuencia del turismo y por recursos indirectos ya reciben ciertas compensaciones. Cada uno de los municipios que disponen de aeropuerto tiene su propia problemática, por lo que las compensaciones a recibir en su caso, también serán distintas.*

- *Por PP: de las intervenciones realizadas por EU y APM deduce que se tienen ganas de trabajar, pero la intervención del PSOE le duele y le deja perplejo porque si sabía que existían compensaciones por qué cuando gobernaban no solicitaron las compensaciones?, o es acaso que no se querían para Manises los mismos beneficios obtenidos para otros municipios con aeropuerto? Por qué no se fue a los mismos lugares que los Alcaldes del Prat, País Vasco, etc, que según se ha dicho éstos si obtuvieron bneficios? Por qué en veinte años no se ha hecho nada cuando se sabía que otros municipios si obtenían compensaciones? Y si se sabía el mecanismo para obtenerlas por qué no se actuó?. Hasta que el PP se hizo cargo del gobierno municipal no se estaba*

cobrando el Parking del Aeropuerto, y sólo en el año pasado por este concepto se han cobrado cuarenta millones gracias a las inspecciones realizadas.

En esa plataforma que se quiere crear de municipios afectados es donde se tiene que hablar y estarán todos los grupos informados en la reunión de portavoces o en la Comisión que pudiera acordarse. Vamos a empezar a ponernos a trabajar y a entrar en contacto con los municipios afectados, hasta llegar a obtener el planteamiento de una solución conjunta.

Propongo que se establezca la creación de una mesa de trabajo dentro del Ayuntamiento, para empezar a entablar conversaciones con otros Ayuntamientos en situaciones similares a Manises, con el objetivo de obtener compensaciones por el perjuicio que supone la presencia del Aeropuerto.

- Interviene el Sr. León, portavoz del Grupo Municipal de EU, que ha formulado la proposición para decir que a la vista de lo que se ha expuesto, acepta la contrapropuesta planteada por el Partido Popular si con eso conseguimos algún objetivo.

- Preguntado a los Grupos Políticos sobre la creación de esa Mesa de Trabajo, por todos se manifiesta estar conformes, acordándose por tanto su creación.

15.20. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE INTEGRACIÓN EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DE UNA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El portavoz del grupo municipal de EU presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“PROPOSICION que presenta el grupo municipal de EUPV-IU para su inclusión en el Pleno ordinario próximo, según disponen los artículos 101 del reglamento orgánico municipal en relación con el 97-2 del reglamento orgánico estatal, relativo a la integración de los concejales de la oposición en la Comisión de gobierno, según prevé el reglamento municipal citado de 27.1.1986, en sus artículos 107 y 109.

Efectivamente, el artículo 107-2 del reglamento municipal dice: “...No obstante, el alcalde, por su propia iniciativa o a iniciativa de **los portavoces...**”.

Como se ve, en este reglamento de aplicación directa e imperativa a toda la Corporación Local de Manises, se contempla la existencia de portavoces, en plural, lo que es signo evidente de que esta Comisión de Gobierno debe estar integrada por concejales elegidos libremente por el Alcalde, pero en virtud de este precepto, debe tener en cuenta que estén representados todos los grupos políticos con representación municipal.

Pero por si alguna duda cupiera de este precepto reglamentario insoslayable, el artículo 109-2, dice: “...la Comisión de gobierno podrá reunirse cuando lo decida el alcalde o a instancia de **portavoces de los grupos políticos...**”.

Por tanto, no puede existir duda alguna, pues el tenor literal de este precepto está contemplado la presencia de tales portavoces de la oposición en dicha Comisión de gobierno, pues no sólo es que habla en plural de portavoces, sino que también habla en plural de grupos políticos y es claro que este mandato imperativo no se cumple, pues como es sabido sólo está representado en dicha comisión el grupo político del P.P., situación que supone una paladina vulneración de la letra y el espíritu de tales preceptos, lo que debe ser remediado con carácter urgente por la Alcaldía.

No es novedad cuando solicitamos. Recuérdese que en el mandato del 95 al 99, la Comisión que nos ocupa estaba formada por representantes de todos los grupos municipales, a saber: 2 concejales del PSPV-PSOE, 2 concejales del PP, 2 concejales de EUPV-IU y 1 de UV. Véase al respecto el acta del Pleno de fecha 13 de julio de 1995. Se trata, pues, de un antecedente que no es baladí, puesto que el reglamento municipal ya estaba en vigor.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS que el Pleno acuerde la integración en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Manises de una representación proporcional de todos los grupos políticos, en cumplimiento de lo preceptuado indubitadamente en el reglamento orgánico municipal vigente.

Manises, 26 de noviembre de 2001. Firmado: Jesús León Hidalgo. Portavoz de EUPV-IU”.

Sometida la proposición a votación es desestimada por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz Sr. León se dice: en el Pleno anterior y de conformidad con nuestro Reglamento Orgánico se acordó que la Comisión de Gobierno se reuniera todas las semanas, a la vez que se le dotó de mayor contenido. Pues bien siguiendo leyendo el Reglamento, por lo menos nosotros lo interpretamos así el artículo 107 hace referencia a que el Alcalde podrá convocar la Comisión de Gobierno a instancia de los Portavoces, por lo que se entiende que en la Comisión de Gobierno debe haber portavoces. En el anterior mandato el Partido Popular estaba en la oposición junto con Unión Valenciana y formaban parte de la Comisión de Gobierno. Al hablar el artículo 107 del Reglamento de portavoces en plural se entiende que en la Comisión deben estar representados todos los grupos políticos. La referencia que se hace en la Ley de Régimen Local de que el Alcalde “eligira libremente a los componentes de la Comisión de Gobierno”, debe conjugarse con lo anterior, es decir, elige libremente pero ha de tener en cuenta que ha de estar representada la oposición; elegir libremente sí, pero sin excluir a la oposición.*

- *Se concede a palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: este debate ya se tuvo a principios de mandato, y aunque el Reglamento pueda preverlo o no, también es de lógica que estén representados todos los grupos de la oposición en la Comisión de Gobierno para dar una mayor participación.*

Independientemente de lo que diga el Reglamento es la línea seguida hasta que llegó el Partido Popular, y ahora podrían hacer lo mismo. Que en la Comisión de Gobierno sólo esté representado el Partido Popular es una muestra del talante que se tiene en este Ayuntamiento, del sentido como se vive la participación, y puesto que la Comisión de Gobierno está compuesta por siete miembros, muy bien podrían haber sido cuatro del Partido Popular y uno por cada uno de los Grupos de la oposición. Apoyarán la propuesta de EU.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: esta manera de actuar que tiene el Partido Popular, contrasta con la línea seguida hasta que llegaron al Equipo de Gobierno. Podrían mantener otro talante, mas cordial, mas jovial, mas tolerante y sobre todo mas participativo, puesto que en la democracia es necesaria la participación. El portavoz del Partido Popular siempre hace comparaciones entre este Gobierno y el del PSOE, y lo que queda patente es que lo que es en temas relacionados con la democracia el Partido Popular es todo lo opuesto a ellos, y éste es uno de los ejemplos pues tiene que ver con la participación. Aunque no le extraña el comportamiento del Sr. Izquierdo, y aunque estemos en el año 2001, se desconocen los pilares básicos de la democracia, porque la actitud de hago lo que quiero porque tengo el respaldo de los votos, aunque esté dentro de la legalidad no deja de ser un estilo. Pide al Gobierno municipal que se reflexione sobre esta propuesta y nos de una buena argumentación para no aceptarla.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del Partido Popular y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: de las intervenciones que le han precedido hay dos portavoces que se ciñen a la cuestión y debaten la misma, sin embargo la tercera intervención no se ciñe a la cuestión por lo que va a ignorar la última intervención. Sobre la proposición realizada por izquierda unida, decirle que es el Alcalde quien tiene la facultad de nombrar a los miembros de la Comisión de Gobierno pues así viene contemplado en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y en ninguna de las normas referidas se dice qué Concejales han de formarla, ni que sea obligación de pertenecer a la misma todos los grupos que forman la Corporación. La interpretación que se hace del artículo 107 de nuestro Reglamento Orgánico es muy particular, puesto que el hecho de que cite a los portavoces de los grupos políticos no es imperativo de que han de formar parte de ella. El Reglamento Orgánico Municipal no puede ir en contra de la LRL ni del ROF, y en estos no hay condicionantes ni exigencias para el Alcalde a la hora de nombrar a los miembros de la Comisión de Gobierno, además nuestro Reglamento tampoco lo dice. Solicita se retire la propuesta pues carece de base.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: Realmente el portavoz del PP ha hecho un gran esfuerzo, yo no sabía que conocía de leyes. Aunque en la intervención hay una omisión consciente; por qué no se lee lo que dice el artículo 109.2 de nuestro Reglamento Orgánico y nos lo*

explica; en éste se hace referencia a los portavoces de los grupos políticos. Cuando uno es Concejal lo primero que hace es jurar cumplir la Constitución y las leyes, pero parece que usted ha olvidado la autonomía local, porque nuestro reglamento puede mejorar lo dicho por la Ley. La proposición se ampara en nuestro Reglamento Orgánico y además en la participación democrática de todos.

- *Por APM: yo no entro en lo que diga o no nuestro Reglamento Orgánico. Pero cuando se constituyeron las comisiones hubo un acuerdo de participación de todos los grupos políticos. En los anteriores mandatos había representación en la Comisión de Gobierno, y si ahora el Partido Popular quiere estar solo que lo diga claro y no vaya pegando vueltas.*

- *Por PSOE: no puede despacharse con cierta ligereza una cuestión de este tipo, la impresión que da es que la oposición molesta. No sólo molesta la función de la oposición, sino que se busca la manera de que la labor de la oposición sea lo menos molesta posible; que no tengan participación, que no tengan información, que no se les invite para ciertos actos, etc. Si el Partido Popular pudiera eliminar a la oposición lo haría; pero han de tener en cuenta que los grupos de la oposición aportan propuestas que podrán gustar o no. Los problemas surgen cuando los cauces que permiten la participación se eliminan.*

- *Por PP: la propuesta de EU esta basada en una interpretación personal de su portavoz. Y eso lo tiene claro el portavoz de APM pues su intervención ha ido encaminada por otros derroteros. Es competencia exclusiva del Alcalde nombrar a los miembros de la Comisión de Gobierno, y elegirá a aquellos que le aseguren una buena forma de organizarse y de llevar a cabo una buena gestión municipal.*

15.21. MOCIONES DE URGENCIA.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluidos los siguientes asuntos en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión de los siguientes puntos:

15.21.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACUSACIÓN POPULAR EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El portaveu del grup municipal d'EU presentà la moció següent, que transcrita literalment diu:

“En març del 2001, l'equip de govern presenta en el ple una declaració de bones intencions abonant les polítiques que el Consell i el Govern d'Espanya estan realitzant, en les quals la dona adquirix un paper de centralitat i on es comprometien amb els acords de la Conferència de Pequín, especialment aquells que perseguixen i combaten la violència

contra les dones i la seua explotació sexual com una violació dels drets humans i un acte criminal que dóna lloc al processament. “Se suposa que coneixen la declaració de la IV Conferència Mundial (Pequín, setembre de 1995) DECLARACIÓ DE BEÍJING”. Esta moció es vota a favor per part de tots els grups polítics.

En línia amb les bones intencions del P.P., al Juny del 2001, El PSPV-PSOE presenta una moció demanant una acció positiva i concreta: l'exercici de l'acció *penal* des de l'Ajuntament de Manises, personant-se com a acusació popular en els processos penals seguits per infraccions que constituï squen alguna forma de violència de gènere, en els casos en què la víctima siga dona resident a Manises.

M'agradaria imaginar, en el pitjor dels casos que ni tan tan sols han llegit la moció que va presentar el Grup Municipal Socialista en el ple, ja que el contrari: no haver entés nada seria molt trist com “dona” que és i com a persona independent amb criteri i llibertat d'expressió propis, ja que va defendre la votació en contra amb una argumentació dictada i escrita que, resumint, vènia a dir:

“Votem en contra perquè el primer punt de la moció, ens pareix DISCRIMINATORI ja que no inclouen a hòmens ni xiquets.....”. Sàpien vostres. que quan s'nombra “violència de gènere” s'inclou tot en general però en una cosa té raó es tracta d'ajudar a dones, per descomptat, per això hi ha la seua Regidoria i volem ressaltar que s'ha de tindre almenys l'avantatge de mostrar que l'error de la discriminació femenina afecta a la llarga de la mateixa manera a totes les persones, qualsevol que siga el gènere a què pertanguen, doncs compromet el futur de l'espècie en la seua integritat.

“Votem en contra dels punts dos al sext perquè el Consell i el President, Sr. Zaplana estan prenent totes les mesures pertinents..... per tant no tenen sentit”

El sèptim punt: -per Democràcia Vital i rebutge a qualsevol manifestació de violència de gènere elaborem un pacte d'identitat genèrica i sororidad entre dones i un pla integral d'actuació de la dona on es porten accions dirigides a la promoció de la dona en tots els àmbits- no va entendre nada i açò és el trist –ni tan tan sols com “dona” s'identifique amb el seu gènere- ; açò no és el “país de les meravelles”. Les polítiques seguides fins ara en el nostre país per a alçar la igualtat de tracte entre els hòmens i les dones s'articulen a la consecució dels fins proposats; però fallan quan es tracta de posar els programes en pràctica, se sacrifica la qualitat per les xifres en compte de cuidar el contingut i l'efectivitat dels programes en realització i s'oblida que la finalitat és el principal. “¿I què és això de democràcia vital?”. Pretendre que estes qüestions es puguen modificar al mer influx d'una “proclamació” de drets i poc més, o per la simple evolució de les generacions i els canvis educatius, és remetre la solució de la conflictivitat social al futur indefinit: el que mal s'avé amb la democràcia en què presumim viure. Democràcia “presumpta” i encara no “real” si el maltractament a la dona seguix sent una qüestió incompresa per una gran part de la societat.

Per estos motius ens preguntem: ¿Com tenen la força moral de rebutjar una moció que persegueix i combat la violència contra les dones? havent presentat una declaració de principis en què reafirmen el seu compromís públic amb els acords derivats de la conferència de Pequín. -El desconeixement no els eximix de la responsabilitat de les seues pròpies accions. I el més trist i vergonyós: “és que una dona li haja de transmetre a una altra dona este missatge”. Sor = hermana: açò significa sororidad..

En base a n/argumentació i recordant-los el 25 de Novembre “DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE” en el que el P.P. va fer públic un manifest per a combatre la violència contra les dones i se **comprometió a impulsar actuacions internacionals que permeten denunciar i aïllar als responsables polítics que amparen o consenten situacions de submissió o desprecio a la dona** i aconseguir una penalització més “contudent dels agressors” tornem a presentar la nostra moció sobre l'exercici de l'acusació popular per al seu debat i aprovació en el ple.

***MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL PSPV-PSOE SOBRE
L'EXERCICI DE L'ACUSACIÓ POPULAR EN CASOS DE VIOLÈNCIA DE
GÈNERE.***

En l'actualitat és impossible concebre el desenrotllament social, polític, cultural i econòmic de la humanitat, sinó és en el marc de societats organitzades sobre els pilars del respecte rigorós als drets fonamentals de les persones i la convivència en un règim democràtic.

No obstant, els atemptats contra estos drets fonamentals, consagrats en la Declaració Universal de Drets Humans de 1948, en el Conveni Europeu per a la Protecció dels Drets Humans i de la Llibertats Fonamentals de 1950 i en la nostra Constitució de 1978 entre altres, es continuen succeint de manera incessant sobre les persones de les dones amb gran virulència.

En el nostre entorn social, encara, estem lluny de poder afirmar la confirmació d'un pilar tan bàsic amb l'arreglat en l'art. 10.1 de la Constitució Espanyola: “la dignitat de la persona, els drets inviolables que li són inherents, el lliure desenrotllament de la personalitat, el respecte a la llei i als altres són fonament de l'orde públic i de la pau social”.

La realitat ens mostra de manera inconfessable que les dones són objecte, per la seua condició de gènere, de constants actes d'invisibilització **“el que no s'ombra no existix”** per a impedir l'exercici de drets tan bàsics com: la igualtat real, la llibertat, la integritat física i moral, i en definitiva el lliure desenrotllament de la seua personalitat, que constituïxen a més els valors superiors del nostre ordenament jurídic.

Junt amb les competències conferides als òrgans que exercixen cada u dels poders de l'Estat: executiu, legislatiu, judicial, és deure de totes les persones conduir-se de manera que siga possible la plenitud d'estos drets sobre totes les persones dones i hòmens. I, molt especialment, la Constitució atribuí x responsabilitat als poders públics, als que conforme al seu art. 9.2. “correspon promoure les condicions perquè la llibertat i la igualtat de l'individu i dels grups en què s'integra siguen reals i efectives; remoure els obstacles que impedisquen o dificulten la seua plenitud”. En este camí, junt amb el terrorisme d'ETA, s'erigix com el major alifac social la violència exercida en múltiples formes cap a les dones.

Té lloc un terrorisme que pretén quedar acatxapat en la privacitat, a esquenes del control públic, que sega cada any en el nostre país la vida de desenes de dones i que sotmet a milers al terror, al dolor i a la humiliació constants. Esta violència exercida per l'home sobre la dona al si de relacions conjugals o anàlogues, parelles en procés de separació legal o ja divorciades, precisa d'instruments contundents per a la seua eradicació. Estes dones, junt amb el patiment de la violència que sobre elles s'exercix, s'enfronten en nombroses

ocasions al desemparament econòmic, personal, social o legal.

A pesar de ser moltes les que tenen valor per a donar passos dirigits a posar fi a les agressions, existixen no obstant diversos milers que cada any continuan silenciades per temor i per desconeixement de la legalitat. Entre aquelles que si intenten posar límit legal al seu agressor, la majoria ho fa a través de l'instrument de la denúncia contemplada en l'art. 259 de la Llei d'Enjudiciament Criminal, presentant-la sobretot davant de la Policia o davant del Jutjat de guàrdia, per ser l'instrument jurídic dirigit a la persecució del delictes, més senzill, menys costós i més conegut entre els que no són professionals del dret (majoria dels supuestos de dones agredides). No obstant això, la mera presentació de la denúncia no permet l'exercici de la "acusació", sent per a això necessari "personar-se en la causa".

L'exercici de l'acusació, promovent l'acció de la justícia en defensa de la legalitat en missió del Ministeri Fiscal, conforme als artcs.124 de la Constitució i 105 de la Llei d'Enjudiciament Criminal.

La majoria de les infraccions penals en casos de maltractaments a dones donen lloc a processos per juís de faltes i només una part minoritària donen lloc a processos per delictes. Totes estes circumstàncies provoquen una situació de desemparament en la defensa jurídica de les dones maltractades, de conseqüències irreversibles una vegada han finalitzat els processos judicials i que contribuïxen al creixement de la conducta agressora, per haver resultat impune en nombroses ocasions. Tot això, encara deixant fora de perill la valoració sobre l'exercici de l'acusació que desenrotlla el Ministeri Fiscal, que en els supuestos a què ens referim, és amb caràcter general susceptible de substancial millora, perseguint estes infraccions amb la durezza que la llei estableix en correspondència amb la seua gravetat.

Paral·lelament i a fi de facilitar la persecució de les infraccions penals per qualsevol ciutadana o ciutadà, la Constitució prevé en el seu art. 125 que "els ciutadans podran exercir l'acció popular" i la Llei d'Enjudiciament Criminal en el seu art.101 "l'acció *penal* és pública". Per tant, és possible l'exercici de l'acusació particular en garantia d'una major persecució de les infraccions penals, en els casos de violència exercida per l'home sobre la dona en el marc de relacions familiars, anàlogues o amb esta vinculació anterior, que en la majoria de casos es referixen a la violació d'algun dels següents articles del Codi *Penal*: 138 i ss.(homicidi), 144 (aborto sense consentiment), 147 i ss. (lesiones), 163 i ss. (detencions il·legals i segrestos), 169 i ss. (amenaces), 172 i ss. (coaccions), 173 i ss. (contra la integritat moral), 178 i ss.

(contra la llibertat sexual), 195 (omissió del deure de socors), 107 i ss. (contra la intimitat i la inviolabilitat del domicili), 617 (falta de lesions) i 620 (falta d'amenaces, coaccions i injurias).

Tot la qual cosa situa als poders públics, dins del marc legal vigent, en posició de poder exercir accions que contribuïsquen de manera directa a la persecució d'estos delictes, a la neutralització de les conductes agressores i a la protecció de les víctimes, entre altres, personant-se l'Ajuntament com a acusació popular en els processos seguits per estes causes per a l'exercici de la corresponent acció *penal*.

Per tot l'anteriorment exposat es proposen els següents **ACORDS**:

Primer- L'exercici de l'acció *penal* des de l'Ajuntament de Manises, personant-se com a

acusació popular en els processos penals seguits per infraccions que constituï squen alguna forma de violència de gènere, en els casos en què la víctima siga dona resident a Manises.

Segon.- Facilitar subsidiàriament l'exercici de la defensa tecnicojurídica a les víctimes quan les circumstàncies d'especial dificultat ho requerisquen

Tercer.- Sol·licitar expressament a la Presidència de les Corts Valencianes i a tots els grups polítics amb representació en les mateixes, l'aprovació urgent d'una proposició no de Llei, perquè la Generalitat Valenciana exercisca l'acció *penal* en els mateixos termes expressats en la present Moció, en l'àmbit de tota la Comunitat Valenciana.

Cuarto.- Donar trasllade del present acord a la Federació Valenciana de Municipis i Provincial a fi de que inste a les restants corporacions municipals que aglutina l'adopció d'estos mateixos acords.

Quint.- Instar a l'adopció d'estes i altres mesures tendents a l'eradicació de la violència exercida sobre dones als següents òrganos: President de la Comissió Europea, President del Parlament europeu, President del Govern Espanyol, Ministres de l'Interior, de Justícia, de Treball i Assumptes Socials del govern espanyol, President del Congrés dels Diputats, President del Senat, President de la Generalitat Valenciana, Conseller de Benestar Social de la GV i President de les Corts Valencianes.

Sext.- Donar trasllade del present acord als següents òrgans: President del Tribunal de Justícia de la Unió Europea, President del Tribunal Europeu de Drets Humans, President del Tribunal Suprem, Fiscal General de l'Estat, President del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, Fiscal Cap del Tribunal Superior de Justícia de la C.V., President de l'Audiència Provincial de València, Fiscal Cap de l'Audiència Provincial de València.

Sèptim.- Per Democràcia Vital i rebug a qualsevol manifestació de violència de gènere elaborem un **pacte d'identitat genèrica i sororidad entre dones** i un Pla Integral d'actuació de la Dona on es porten accions dirigides a la promoció de la dona en tots els àmbits

Manises, 26 de novembre de 2001. Grup Municipal PSPV-PSOE”.

Sotmesa la moció a votació fou desestimada per onze vots en contra (PP), sis vots a favor (PSOE) i quatre abstencions (APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *Se concede en primer lugar la palabra al Grupo Municipal del PSOE que ha formulado la moción, y por el Concejel del Grupo, Sr. Chover, se dice: esta moción viene motivada por el acuerdo que se adoptó por el Pleno en marzo de 2001 en apoyo de las políticas que se están llevando a cabo derivadas de la Conferencia de Pekín. Ya en el mes de junio de este año nuestro partido presentó una moción solicitando el ejercicio de la acción penal desde el Ayuntamiento personándose como acusación particular en los procesos penales seguidos por infracciones que constituyan algun tipo de violencia de género, y no fue aprobada la misma porque se dijo que sólo se refería a las mujeres cuando hay muchas más personas destinatarias de violencia, como niños, personas en condiciones inferiores, etc. Quiere dejar claro que el PSOE está en contra de todo tipo de violencia, de la que se inflige a las mujeres, a los niños, a las personas que se*

encuentran en condiciones inferiores, en contra de los abusos de los más fuertes contra los más débiles, etc.; pero con la moción presentada en su día, y que ahora se reitera y amplía, quieren centrar el tema en las mujeres, y que puede resumir cualquier tipo de violencia.

- *Concedida la palabra a los Grupos Municipales de EU y APM, declinan su intervención.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala de la Mujer, Sra. Calatrava, se dice: es lamentable que teniendo el PSOE Concejales en su Grupo, esta moción no haya sido defendida por una de ellas. El Grupo Municipal del PSOE parece que no se entera, quedó claro cuando intervine en el mes de noviembre pasado que tanto el Gobierno de España, como el autonómico, están trabajando para llevar a cabo los resultados obtenidos de la Conferencia de Pekín, que se están llevando políticas para combatir y erradicar la violencia contra las mujeres; que en nuestra Comunidad se ha puesto en marcha el Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2001-2004, y que existe un anteproyecto de ley.*

Respecto a la moción presentada por el PSOE de que el Ayuntamiento se persone como acusación popular en los procesos penales seguidos por infracciones que constituyan alguna forma de violencia de género cuando la víctima sea una mujer residente en Manises, es inviable porque la Ley no lo permite, y así en el artículo 9.2 de la Constitución se hace referencia a que los poderes públicos deben promover la libertad e igualdad de los ciudadanos, pero esto no los legitima para el ejercicio de la acusación particular. El anteproyecto de la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres,, en el capítulo destinado a “la violencia contra las Mujeres” sólo faculta al titular de la Consellería en materia de mujeres la intervención de la Generalitat en procedimiento judiciales penales. Asimismo el acuerdo adoptado por el Gobierno Valenciano en la reunión celebrada el 26 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de que la Administración de la Generalitat Valenciana en los casos en que su gravedad así lo requiera pondrá a disposición de las mujeres maltratadas los medios técnicos y jurídicos que sean necesarios; así como decidir la intervención de la Generalitat Valenciana en los procedimientos judiciales penales. Para concluir la fundamentación jurídica sobre la imposibilidad legal del Ayuntamiento para personarse como acusación particular, decir que el artículo 125 de la Constitución hace referencia que “los ciudadanos podrán ejercer la acción particular”, ciudadanos, pero no el Ayuntamiento, como Entidad que puede hacerlo amparada por la Ley tan sólo se encuentra la Generalitat Valenciana.

No obstante existen programas en nuestro Ayuntamiento de ayuda y apoyo a las mujeres, y sería deseable que en los mismos participaran las mujeres del grupo municipal de la oposición. Pero como Ayuntamiento, y al no contemplarlo la ley, no podemos personarnos como acusación popular.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: hay que ser más flexibles, mas tolerantes y pacientes. La propuesta del PSOE tiene buen fondo, pero no es viable y se van a abstener.*

- *Por APM: la acción penal y la acusación particular, es verdad que el Ayuntamiento no puede hacerla. Su grupo está de acuerdo con el fondo de la proposición formulada por el PSOE, pero no se podrá llevar a término, luego su grupo va a abstenerse, al mismo tiempo que le piden al PSOE que reflexione sobre la misma y la retire.*

- *Por PSOE: es muy discutible que cualquier Administración Pública no pueda personarse, porque la Consellería está intentando personarse en el asunto de Baxter por el fallecimiento de los enfermos de hemodiálisis, aunque en este tema podría resultar responsable la propia Consellería. Y si la Consellería que es una Administración Pública puede personarse y ejercer la acción popular, por qué no va a poder hacerlo una Ayuntamiento. Van a mantener la propuesta.*

- *Por PP: en las filas del PSOE tienen un compañero que entiende de leyes que les podrá explicar por qué el Ayuntamiento no puede hacerlo si es que no les ha convencido mi intervención anterior. En el Departamento de Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento tenemos un servicio de asesoría jurídica en este tipo de materias que también les podrán orientar. Sobre la violencia de género llevamos a cabo todas aquellas actuaciones que la Ley nos permite, siendo la más divulgativa las conferencias al respecto y les invitamos a que vengan a las mismas y así obtendrán mayor información.*

15.21.2. MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE IMELSA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL APOYO ECONÓMICO A LA V BIENNIAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE MANISES (2001/2002).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, aprobó la convocatoria de la V Biennial Internacional de Cerámica de la Ciudad de Manises, certámen de carácter cultura para el fomento de la creación de la cerámica artística y la promoción turística de Manises como ciudad ceramista.

La mercantil Impulso Económico Local, S.A. (IMELSA), en coordinación con el Servicio de Turismo de la Diputación de Valencia, lleva a cabo una serie de programas y actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de los recursos turísticos en el ámbito de la Provincia de Valencia.

El Ayuntamiento de Manises en fecha 11 de mayo de 2001, solicitó a IMELSA (Servicio de Turismo) una ayuda económica para el desarrollo de las actividades de la V Biennial Internacional de Cerámica, destinada a promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista y su promoción turística cultural.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la moción de la Concejala delegada de Cultura, de fecha 29 de noviembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre IMELSA (Servicio de Turismo) y el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto figura en el documento anexo 2, para el apoyo mediante ayuda económica de 1.000.000 ptas. (6.010'12 Eur) al desarrollo de las actividades de la V Biennial Internacional de Cerámica de la Ciudad de Manises (2001-2002).

SEGUNDO.- Comuníquese a IMELSA (Servicio de Turismo), dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

15.21.3. MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE IMELSA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTA DE LA CERÁMICA QUE TUVO LUGAR LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE JULIO DE 2001.

La mercantil Impulso Económico Local, S.A. (IMELSA), en coordinación con el Servicio de Turismo de la Diputación de Valencia, lleva a cabo una serie de programas y actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de los recursos turísticos en el ámbito de la Provincia de Valencia.

El Ayuntamiento de Manises en fecha 11 de mayo de 2001, solicitó a IMELSA (Servicio de Turismo) una ayuda económica para el desarrollo de las actividades de la celebración de la “Festa de la Cerámica” que tuvo lugar los días 15,16,17 y 18 de julio de 2001, destinada al sector turístico, industrias y empresas de servicios de cerámica.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la moción de la Concejala delegada de Turismo, de fecha 29 de noviembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre IMELSA (Servicio de Turismo) y el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto figura en el documento anexo 3, para el apoyo mediante ayuda económica de 500.000 ptas. (3.005'06 Eur) al desarrollo de las actividades de celebración de la “Festa de la Cerámica” de 2001.

SEGUNDO.- Comuníquese a IMELSA (Servicio de Turismo), dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Turismo, a los efectos procedentes.

15.22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se pasa a las preguntas formuladas por escrito, por riguroso orden de presentación.

15.22.1. Pel portaveu del Grup Municipal d'APM, Sr. Borrás Sanchis, es formula la següent pregunta:

“Manises, a 21 de Novembre de 2001.

Sr. Alcalde-President del'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del 28-9-00, es va aprovar una proposta d'A.P.M. en la que l'Ajuntament de Manises es comprometia a conversar amb l'Ajuntament de Paterna i la Conselleria d'Obres Públiques per valorar l'ubicació prevista per la nova depuradora de Paterna.

A.P.M., va preguntar a la Comissió d'Urbanisme del 16-10-00 i al Ple del 26-10-00, quines gestions s'havien fet fins eixe día. Es va contestar que s'anaven a fer, però fins ara no s'ens ha informat de res.

Ja al Ple del 30-9-00, A.P.M. va comentar que era un tema que exigia rapidesa d'actuació i que no es podien perdre dies. Ara podem comentar que ja s'estan realitzant les expropiacions i que al nou pla director d'infraestructures que ja s'ha fet públic, presenta com grans obres l'estació Pinedo II i la depuradora de Paterna.

Des del Ple del 30-11-00 i fins al d'avui, venim preguntant a tots els plens sobre les gestions que s'han fet, sense obtindre una resposta concreta sobre la realitat de les gestions fetes i el seu resultat.

A.P.M., presenta per al proper Ple del 29-11-01 les següents pregunta:

1) ¿ Quins són els resultats que s'han obtés de les gestions fetes fins ara amb l'Ajuntament de Paterna i amb la Conselleria d'Obres Públiques referides a l'ubicació de la depuradora de Paterna?.

2) Ha valorat la Conselleria la possibilitat de canviar la ubicació de la Depuradora?.

3) Quina informació tenen vostés, respecte a la data d'inici de les obres?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.”.

- *El Sr. Borrás dice que debería saberse que el día 27 de noviembre se han iniciado las obras de la depuradora y amplia su pregunta queriendo saber qué va a hacer el Ayuntamiento.*

- *Le contesta la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que el Ayuntamiento se personó para interesarse por el expediente; y en la Consellería se les dijo que la depuradora está ubicada donde técnicamente corresponde. Y que reúne todas las condiciones técnicas y medidas adecuadas para no verter ni contaminar así como controlar las olores.*

- *Continúa el Sr. Borrás diciendo: ustedes han asumido lo que ha dicho la Consellería y el técnico le dijo a él que ubicaba la depuradora y hacía los planos según le decían.*

- *Interviene el Sr. Alcalde para decirle al Sr. Borrás que matice sus afirmaciones porque si mantiene lo que dice pedirá un certificado del Acta, para con el mismo ir a la Consellería y hablar con el técnico de la misma.*

- *El Sr. Borrás manifiesta que le fue a preguntar al Sr. Quesada y cuando le dio copia del proyecto, le preguntó a éste si no habría otro lugar donde ubicar la depuradora, si no se le podía buscar otro lugar. A lo que el Sr. Quesada le contestó que yo hago el dibujo del proyecto donde me han dicho.*

15.22.2. Pel portaveu del Grup Municipal d'APM, Sr. Borrás Sanchis, es formula la següent pregunta:

“Manises, a 16 de Novembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des del moment en que al mes d'Agost del 2000, vàrem rebre la proposta del pla director previst per a l'Aeroport de Manises, estem tots pendents de que farà definitivament el Ministeri de Foment.

Des de l'Ajuntament de Manises, es va aprovar una série d'al.legacions de les que no sabem res de les respostes que s'hagen rebut per part d'Ajuntament.

Així mateix, el passat Ple del 28-12-00, va aprovar una proposta d'A.P.M. en el sentit de que el Ministeri de Foment tinguera en compte les recomanacions del parlament europeu respecte a la normartiva a desenvolupar en les poblacions afectades per la presència d'aeroports.

De tots es conegut, i s'ha publicat pels mitjans de comunicació que el Pla Director ja es aprovat. A preguntes d'aquest grup al passat ple d'Octubre ens digueren que ja s'havien dirigit al Ministeri de Foment per rebre més informació, doncs l'única informació que es tenia era la publicada al BOE.

A.P.M., presenta per aquest Ple de 29-11-01, les següents preguntes:

1) L'Ajuntament ha rebut la informació més detallada que ha reclamat al Ministeri de Foment, per ser-ne coneixedorsde les respostes del Ministeri davant les al.legacions presentades per l'Ajuntament de Manises i també per les presentades per altres organismes?.

2) ¿És coneixedor l'Ajuntament de Manises d'un estudi anomenat “Estudio Previo de Impacto Ambiental de las actuaciones a realizar en el aeropuerto de València”?.

3) Si el coneixen, ¿s'han presentat al.legacions? ¿per que no l'han passat als grups de l'oposició?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.”.

- *Le contesta la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que como ha estado enferma no sabe si ha llegado. Pero que lo mirará.*

15.22.3. Pel portaveu del Grup Municipal d'APM, Sr. Borrás Sanchis, es formula la següent pregunta:

“Manises, a 21 de Novembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del mes de Juliol de 2000, el grup municipal d'A.P.M., va presentar una proposta relativa a l'intenció de construir-ne una presa que afectaria als termes de Ribarroja, Paterna i Manises.

D'una assemblea que es va realitzar amb els afectats de la possible presa i amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, es va traure el compromís de l'equip de govern de presentar al·legacions el més aviat possible, així com també fer un seguiment de com es desenvolupaven els esdeveniments.

A una pregunta dels representats dels afectats al Ple del 27-7-00, vostés digueren que ja s'havien presentat les al·legacions, quan vostés ho feren el 19-8-00. Des d'aquella data no sabem res de que ha fet l'Ajuntament i per tant és necessari que es tinga el màxim d'informació.

A.P.M., presenta al proper Ple del 29-11-2001 les següents preguntes:

1) Després de presentar les al·legacions per part de l'Ajuntament de Manises el passat 19-8-00, ¿quines gestions s'han fet per part de l'equip de govern davant els organismes implicats?.

2) ¿Quins són els resultats que s'han obtés de les seues gestions?.

3) La falta de resposta de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer vol dir que abandonen el projecte de construir-ne la Presa a la zona prevista.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.”.

- *Le contesta la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que siempre se planteó por el Ingeniero de la Confederación que no había plazos específicos. Y si se barajaban otras alternativas podría cambiarse el planteamiento primitivo. Estamos pendientes de lo que pueda pasar; no ha habido noticias ni en un sentido ni en otro.*

15.22.4. Pel portaveu del Grup Municipal d'APM, Sr. Borrás Sanchis, es formula la següent pregunta:

“Manises, 21 de Novembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises

Estimat Senyor:

Al passat ple del 29 de Març de 2001, van presentar una proposta d'acord al ple, demanat que s'estudie el problema de les “BANDES SONORES” col·locades a l'Avinguda Blasco Ibañez amb l'objectiu de reduir la velocitat dels vehicles que per allí circulen.

APM, els deia que “les motos per evitar-les, es desvien pel Carrer de Sant Edesi

circulant a gran velocitat, la qual cosa que crea un gran perill per als vianants.

APM, presentà la proposta demanant la col·locació de –VADEMS, BANDES SONORES- etc. al carrer de Sant Edesi, per reduir considerablement la velocitat dels vehicles, evitant així mals majors.

Així mateix plantejarem el problema del creuament dels carrers Sant Joan i Mestre Guillem (carretera actualment) i zona de molt de pas peatonal.

Vostés ens digueren que estaven fent un estudi de tota Manises i que abans de l'estiu ho aplicarien. Han passat molts mesos i de moment s'en col·loquen alguns a Manises, però entenem que no hi ha un criteri de prioritat, ni s'ha fet allò que ens anunciaren al mes de Març.

APM, presenta per al ple del 29-11-2001 les següents preguntes:

- 1) ¿On està el pla que vostés digueren que tindrien abans l'estiu de 2001?
- 2) ¿Quant pensen vostés posar els vadems i bandes sonores a zones prioritàries com: baixada c/Cervantes, creuament c/Sant Joan-Mestre Guillem, c/Sant Edesi?

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.”.

- *Le contesta el Concejal Delegado de Trafico y Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, diciéndole que se están colocando bandas en algunos lugares de Manises. Los próximos son: en San Edesio y en las zonas más prioritarias. Cuando se ultime el estudio en la Comisión Informativa de Urbanismo ya se les pasará una copia.*

A continuación se formulan los ruegos y preguntas orales siguientes:

I-A.- *Por el Grupo Municipal de APM, se pregunta:*

1.-) *Donde se están impartiendo las clases prácticas del PGS del Taller de Soldadura, al parecer no tiene suficiente potencia de luz y no pueden llevar a cabo las prácticas. ¿Cuándo se va a solucionar?*

Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Educación, Sr. Tamarit, diciendo que el local donde se realizan las prácticas es arrendado hasta tanto se pueda disponer de un local propio. La potencia de luz existente es suficiente para conectar una o dos máquinas, el problema surge cuando se conectan tres a la vez que es cuando se dispara la luz. Se está estudiando la forma de aumentar la potencia con el menor coste posible, es decir, sin realizar demasiada inversión en el local, ya que no es propiedad del Ayuntamiento, y porque la actividad finaliza en el próximo mes de junio.

2.-) *Sobre el Proyecto EQUAL, al parecer falta un socio europeo para llevarlo adelante. ¿Tenemos ese socio ya?. En otros proyectos ya se llevaban los socios con anticipación.*

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que nuestro proyecto conjunto con el del Ayuntamiento de Mislata, era mejor que el presentado por la Mancomunidad; de hecho parte de la subvención concedida puede justificarse con las nóminas de los empleados públicos que trabajen en el mismo lo que también supone un ahorro para las

arcas municipales. El resto de los proyectos presentado no tuvieron éxito; el de la Diputación cayó, el de la Mancomunidad cayó; y sin embargo el MI-MA (Mislata Manises) tuvo éxito y salió aprobado. Ahora corresponde al Ministerio de Trabajo, que a ello se presta, a ponernos en contacto con el resto de ciudades europeas interesadas en el Proyecto; éste tiene dos focos atrayentes municipios de mucha población junto a municipios con muchas expectativas económicas.

3.-) Sobre Posada Cacho. ¿Cuándo empiezan las obras?.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que está acabando el periodo de licitación concedido.

I-B.- Por el Grupo Municipal de APM, se ruega:

1.-) Sobre los cursos en Valenciano que se están impartiendo a los empleados públicos. Se están realizando durante tres días a la semana y dos horas de duración diarias, con lo que terminará antes de que acabe el mes de diciembre, cuando los exámenes serán en junio. Se ruega que en próximas ediciones se alargue el curso en el tiempo, pudiendo ser menos horas semanales pero durante más meses, por ejemplo una hora a la semana y que durase hasta junio.

A este ruego le contesta el Sr. Concejal Delegado de Personal, Hacienda y Régimen Interior, diciéndole que lo que ocurrió es que muchos trabajadores querían hacerlo, por lo que se organizó un primer curso hasta diciembre, y para aquellos que no hayan podido realizar éste se iniciará otro que será desde marzo a junio. Y que si se ha realizado el primer curso tal y como se ha programado es porque había que ajustarse a la subvención concedida.

2.-) Sobre la Reforma de la Escuela Infantil El Molí. Se ha comentado que como los niños de la EE.II Gesmil se van a trasladar a la nueva escuela, mientras duren las obras en la EE.II El Molí, los niños que van a ésta se trasladarán a la antigua Gesmil. Por lo que se ruega, si es posible aplazar las obras, para que los niños no se vean sometidos a tanto traslado.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Educación, Sr. Tamarit, para decirle que el traslado al que se refiere se vió como opción. Pero que se hablará con la empresa adjudicataria de las obras, para ver la mejor solución para todos.

3.-) Sobre la Telefonía Móvil. Se ruega que si se ha recibido el informe que se realizó en su días sobre las mediciones, se les pase una copia.

Interviene el Alcalde-Presidente para decirle que se les informó que el resultado obtenido de las mediciones se haría una presentación conjunta a todos los pueblos en que éstas se llevaron a cabo.

4.-) *Sobre el muro de la Casa de Cultura. Que revoque la decisión tomada para el derribo del muro. Esta petición debería valorarse por dos motivos, estudiar si el muro forma parte o no del edificio protegido, y sobre todo porque para quien utiliza la Casa de Cultura la valla es importante, porque tiene un papel de intimidad para su recinto interior, porque la aísla de los ruidos y de la contaminación. El tirar la valla afectará a todas las actividades que se hagan dentro del recinto del edificio. Se han enterado que se quiere derribar del muro cuando ayer vieron la Resolución de la Alcaldía 1.872/01 que tiene fecha de 5 de noviembre. Rueda que si es posible se debata el tema en la Comisión de Urbanismo.*

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para preguntarle al Sr. Borrás si él personalmente está de acuerdo en que se tiren los muros de la Casa Cultura.

Le contesta el Sr. Borrás que no está de acuerdo con que se derriben los muros de la Casa de Cultura.

El Alcalde-Presidente le dice que no existe ningún jardín con ese tipo de muros. Que en invierno dentro del jardín hace mucho frío y mucha humedad. Y que él lo que piensa es que la oposición no quiere que el Partido Popular haga en ese lugar un parque en condiciones que podrá utilizarse todo el año, y con una valla permeable que dándole seguridad lo haga habitable. Por muchas razones esos muros se han de tirar.

El Sr. Borrás solicita que se haga con el máximo consenso posible. Pero si el Partido Popular tira el muro y luego otro equipo de gobierno pensara la contrario ya sería imposible deshacer lo hecho. Estamos hablando de un patrimonio del pueblo, protegido o no.

II-A.- Por el Grupo Municipal del PSOE, se formulan las siguientes preguntas:

1.-) Se están haciendo obras subterráneas. Y pregunta cuáles son las medidas que se están tomando para comprobar que las instalaciones que se están colocando cumplen la normativa, pues una vez las obras están tapadas ya es muy difícil de comprobar.

Le contesta la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo para decirle que las obras son de alcantarillado en un marco de proyecto de urbanización, y es la empresa que está realizando las obras de urbanización la que realiza los controles de esas instalaciones para que se ajusten a la normativa y luego emiten un informe que presentarán en el Ayuntamiento. Que además se va a ver la posibilidad de contratar un estudio de ingeniería para que realicen un estudio sobre las canalizaciones que van en profundidad.

El Sr. Arnal, dice que no se está refiriendo tanto a los materiales a emplear, sino a la distancia dejada entre las diferentes tuberías y conducciones que se instalan.

La Sra. Valldecabres le contesta que las compañías suministradoras para ejecutar las canalizaciones previamente presentan los proyectos y depositan un aval. Luego se hace la supervisión y control de las mismas por el Ayuntamiento y al año de haber finalizado las obras se les devuelve la garantía depositada. Y además todavía quedaría la responsabilidad de las mismas por vicios ocultos.

II.-B.- Por el Grupo Municipal del PSOE se formula los siguientes ruegos:

1.-) En la calle José Casanova se han hecho zanjas y se ha comentado que las instalaciones estaban demasiado próximas unas a otras. Si fuera posible que el lunes en la Comisión de Urbanismo se tenga documentación de esas obras, para poder tranquilizar a los vecinos de lo que se ha hecho está bien.

La Sra. Valldecabres, le dice que dará las instrucciones para que le preparen la documentación y llevarla el lunes a la Comisión.

2.-) Sobre la exposición de los portavoces de los otros Grupos Políticos de EU y APM, y la intervención del Alcalde, sobre el tema de los muros de la Casa de Cultura. Ruego que el Partido Popular reflexione el tema y sobre la premura en llevar a cabo la ejecución de la obra; y que el asunto se comentara en la próxima Comisión de Urbanismo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para preguntarle al Sr. Arnal si está él personalmente de acuerdo en que se tiren los muros. El Sr. Arnal le dice que a esa pregunta no le va a contestar. Y que lo único que quiere es manifestar la preocupación de su grupo en que la ejecución de las obras se haga con tanta rapidez, pues hay cuestiones que afectan a la seguridad. Este tema no es una cuestión que pueda despacharse tan rápidamente. Querrían contrastar técnicamente cuál es el problema que afecta a los muros y si fuera posible la rehabilitación de los mismos pues la Casa de Cultura se trata de un edificio singular y con un entorno característico. Y con la misma exquisitez que se hizo para rehabilitar el antiguo Convento a Casa de Cultura, se tenga el mismo tacto para la rehabilitación que ahora se pretende. Por lo que ruega se trata el asunto en la Comisión de Urbanismo.

Antes de levantar la Sesión, el Alcalde-Presidente quiere que conste en el Acta la felicitación personal y de todo el equipo de gobierno, a todos los empleados públicos que han intervenido en la elaboración y redacción del Proyecto MI-MA, pues con su buen trabajo y bien hacer se ha podido conseguir de la Unión Europea una importante subvención para llevar a cabo los Programas EQUAL. Proyecto que se llevará a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Mislata.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves.